

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05



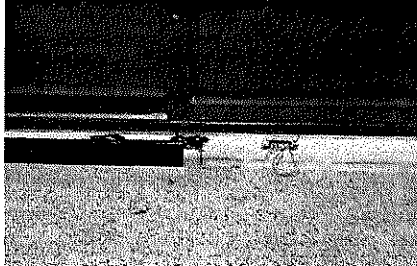

de espacios reducidos los cuales no son óptimos para el trabajo de los funcionarios, ni para la atención de las personas externas que acuden a diario a las instalaciones del palacio, en busca de soluciones y trámites.

En esa búsqueda de optimización de espacios y generación de nuevos puestos de trabajos dignos, por parte de la Secretaria de Salud, en compañía con profesionales de la Secretaria General realizaron mesas de trabajo y suscribieron actas de reunión a las cuales se sostuvieron compromisos en cuanto al traslado de sus dependencias al bien inmueble denominado "Auditorio Braulio Gonzales". (Documentos que hacen parte integral del presente Estudio Previo.)

En virtud de dicha problemática por parte de la Profesional Técnico remite informe de inspección (Documento que hace parte integral del presente estudio previo) evidencio las actuales condiciones en las que se encuentra dicha secretaria, en donde se encontró lo siguiente:

"En general, los espacios de los puestos de trabajo son reducidos, el personal administrativo adopta posturas inadecuadas debido a que el espacio en el puesto de trabajo no es el adecuado, no les permite una posición ergonómica con respecto al escritorio, al equipo de cómputo y a los demás elementos de trabajo de oficina ni una buena movilidad entre puestos de trabajo; además, realizan digitación durante largos periodos de tiempo al día, mantienen posturas inadecuadas por largos periodos de tiempo. Con ocasión al COVID-19 y a las diferentes afectaciones respiratorias, es posible el contagio de virus en los funcionarios y contratistas, debido a la cercanía entre los puestos de trabajo, a la falta de ventilación y al exceso de personas en el recinto. Se evidencia falta de ventilación natural y a las altas temperaturas, obligan a mantener encendido el aire acondicionado.

(SE ADJUNTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO)

	
<i>Tubo de aguas negras averiado recientemente en la bodega de insumos</i>	
	
<i>Toma corrientes en mal estado y cables expuestos.</i>	<i>Cajas en los pasillos y sin almacenar correctamente.</i>



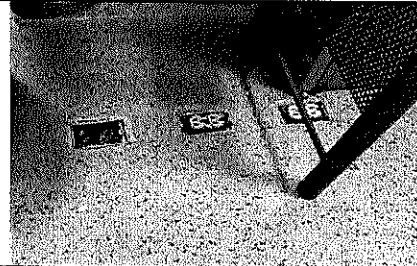
ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	ANO	MES	DIA
		2023	09	05



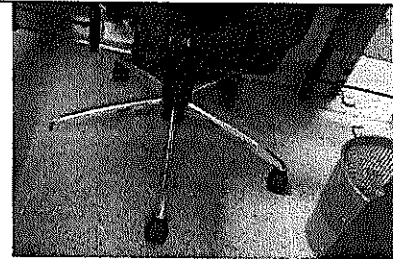
Sillas no ergonómicas



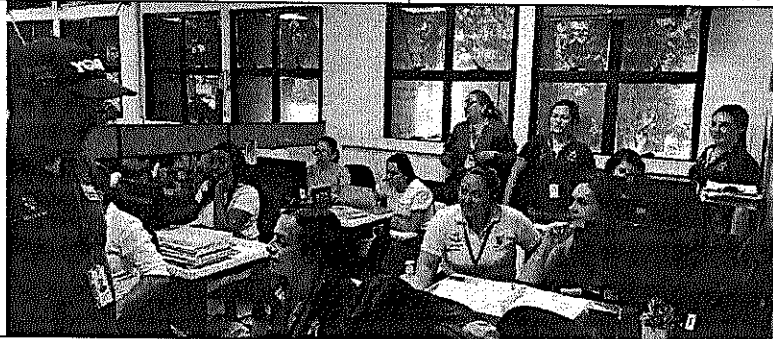
Toma corriente en mal estado.



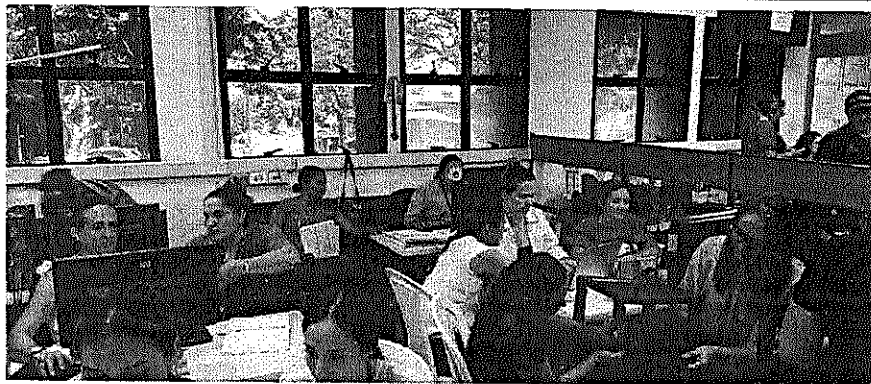
Sillas no ergonómicas



Sillas sin ruedas completas.



Hacinamiento Secretaría de Salud – Palacio Municipal



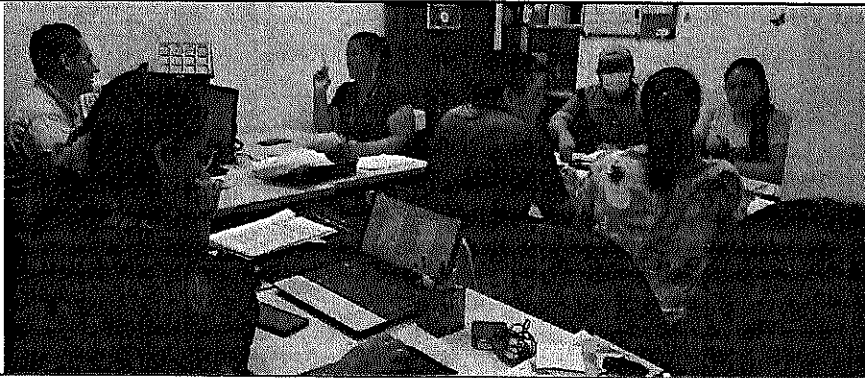
Hacinamiento Secretaría de Salud – Palacio Municipal



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05



Hacinamiento – Personal de Salud Mental - Secretaria de Salud – Palacio Municipal



Hacinamiento Despacho del Secretario - Secretaria de Salud – Palacio Municipal



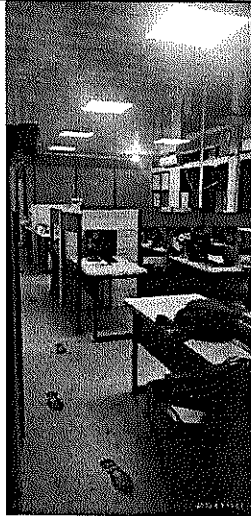
Los escritorios no cuentan con cajoneras, los elementos personales se deben ubicar sobre ellos



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



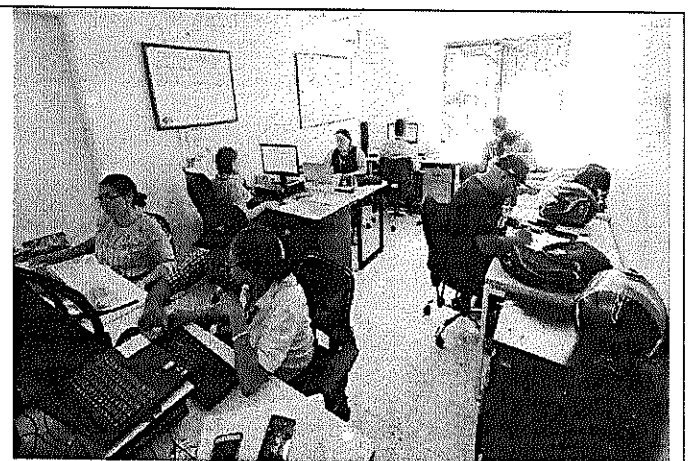
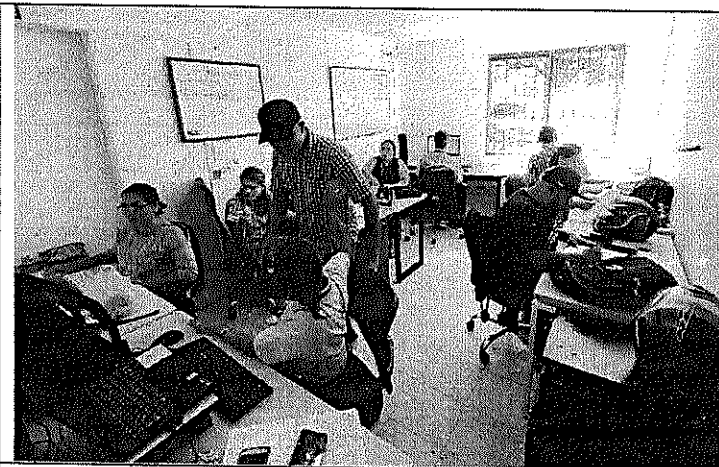
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05



Cajas, estantes y otros elementos en los pasillos y sin almacenar correctamente.

Por otro lado, pese a los esfuerzos de la administración municipal de dotar de nuevos espacios dicho informe evidencio que:

“De otro modo, algunos funcionarios pertenecientes a las diferentes dimensiones de la Secretaría de Salud se encuentran en edificaciones aledañas al palacio Municipal, como es el caso del personal de planta y de contrato de la dimensión Aseguramiento, quienes se encuentran en el edificio de la antigua Cámara de Comercio, donde no cuentan con puestos de trabajo dignos para desarrollar sus funciones y actividades.



Personal de aseguramiento en el edificio de la antigua Cámara de Comercio

En la edificación de la recién inaugurada Casa de la Mujer y la Familia se encuentra personal del programa ampliado de inmunización (PAI), en donde también se almacenan de manera temporal congeladores con biológicos para la



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

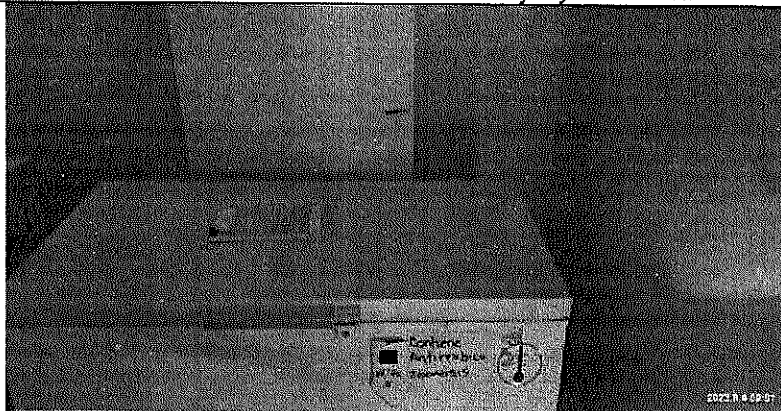
vacunación, jeringas, papelería, elementos de protección personal, elementos de aseo, 44 termos porta vacunas, estantes plásticos y otros insumos del PAI.



Personal de PAI en Casa de la Mujer y la Familia



Personal de PAI en Casa de la Mujer y la Familia

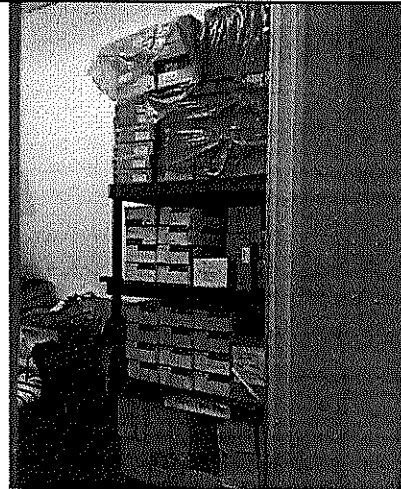


Congeladores con biológicos de Zoonosis en Casa de la Mujer y la Familia

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

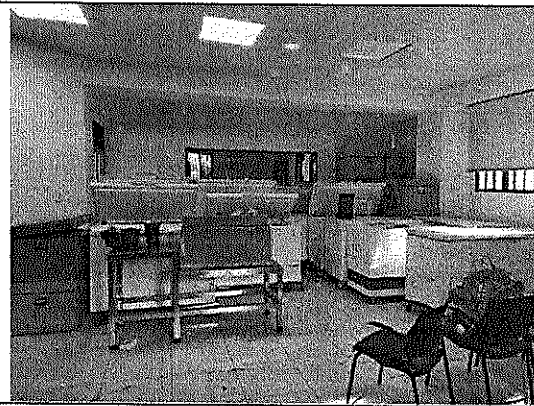
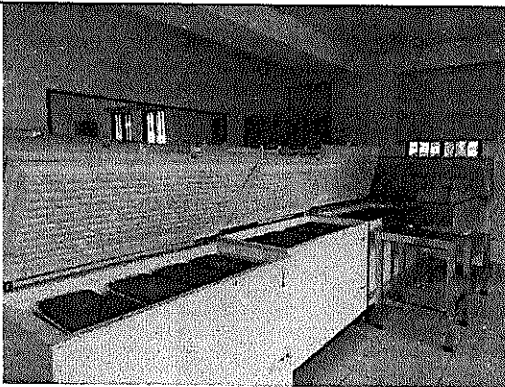


DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05



Área ocupada por el PAI en Casa de la Mujer y la Familia

Igualmente, en el Hogar día se están ocupando espacios para el almacenamiento de 15 refrigeradores y 1 congelador de biológicos del PAI, 13 cajas térmicas, mesa de embalaje, archivadores; los refrigeradores no se encuentran en uso ya que no se cuenta con espacio adecuado para poner en funcionamiento el cuarto frío, los biológicos se están almacenando temporalmente en el cuarto frío de la Secretaría Departamental de Salud como plan de contingencia. A los refrigeradores y congeladores que están en desuso, se les viene realizando limpieza mensual para evitar que se propaguen hongos y que se dañen los equipos.



Área ocupada por el PAI en el Hogar Día

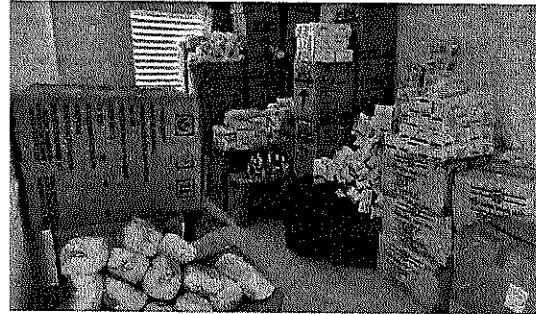
Del mismo modo, en la Triada se encuentra una bodega de almacenamiento de insumos y elementos para prevención de emergencias.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05



La Triada - almacenamiento de insumos y elementos para prevención de emergencias

En ese entendido la Secretaria General recibió comunicación oficial radicado 2023315248 del nueve (09) de agosto de 2023 en la cual se ratificaba la necesidad del traslado de la Secretaria de Salud, teniendo en cuenta que "el personal con el que cuenta dicha secretaria asciende a un numero de 128 personas las cuales encuentran ubicadas en un área de 80 metros cuadrados".

Por ello con el fin de brindar una solución a esta problemática desde la Secretaria General, de acuerdo con el documento Técnico denominado "DIAGNOSTICO DE ADECUACIONES Y DOTACION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE" - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA—SEC GRAL" requiere de lo siguiente para adecuar las instalaciones de la parte locativa del Auditorio Braulio Gonzales:

I. DIAGNÓSTICO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN BIEN INMUEBLE AUDITORIO BRAULIO GONZALEZ



Imagen 1. Bien inmueble auditorio Braulio González.

1. OFICINA 1 PRIMER PISO.

La oficina 1 con un área de 20.3 m² se va a realizar la habilitación de puestos de trabajo, para lograr esto se requiere el cambio de toma corrientes existentes que no se encuentran en estado funcional y habilitar nuevos puntos toma corrientes eléctricos. Una vez sea instalado el cableado eléctrico para los toma corrientes se va a realizar la instalación de las láminas

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

de cielo raso con su estructura en las oficinas. Se debe tener en cuenta que para realizar las adecuaciones de los puntos de trabajo se va a realizar modificaciones a los muros que van a requerir ser resanados mediante el uso de concreto y pañetado.

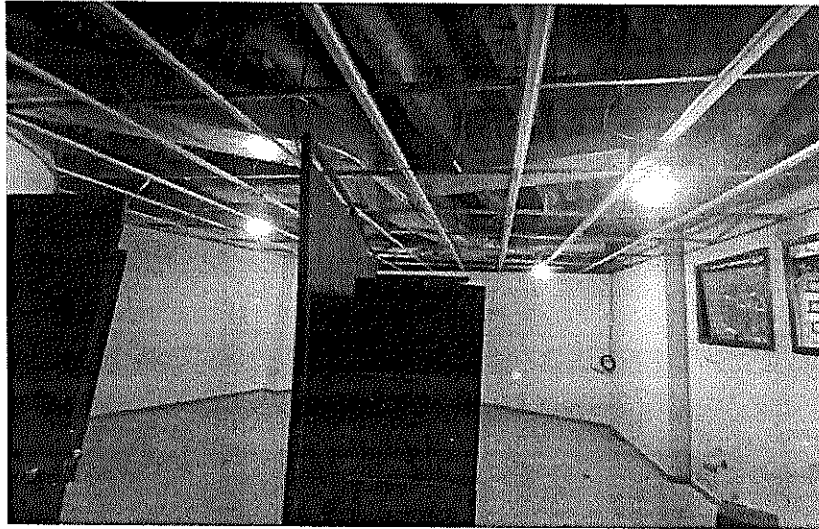


Imagen 5. Oficina 1 primer piso.

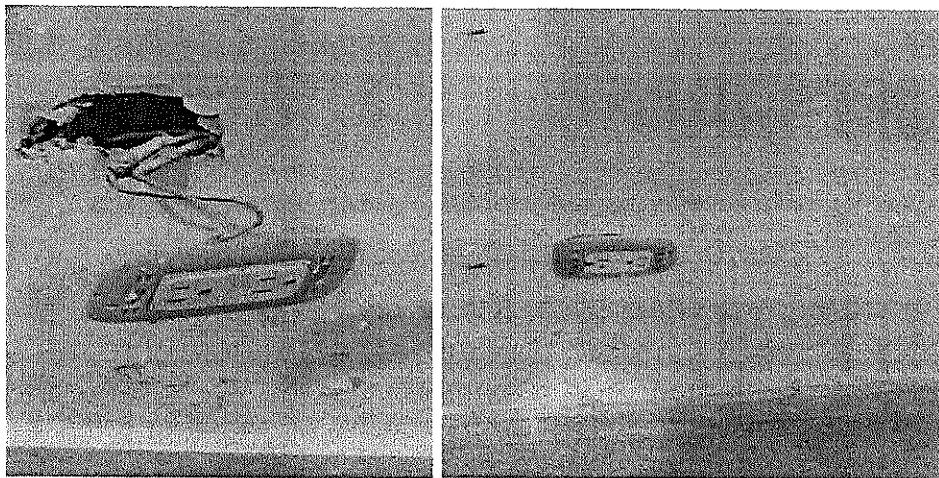


Imagen 6-7. Toma corrientes fuera de servicio oficina 1 primer piso.

2. OFICINA 2 PRIMER PISO.

En la oficina 2 con un área de 18.6 m² ubicada en el primer piso se proyecta realizar la adecuación de puestos de trabajo para esto se va a realizar la habilitación de nuevos puntos de toma corrientes eléctricos. Una vez sea instalado el cableado eléctrico para los toma corrientes se va a realizar la instalación de las láminas de cielo raso con su estructura en las oficinas. Debido a la necesidad de la habilitación de nuevos puestos de trabajo es necesario la instalación de nuevos baños sanitarios para suplir las necesidades del personal que va a trabajar en las instalaciones. Se les realizará mantenimiento a las ventanas

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

que debido al tiempo de abandono presentan desgaste o daño total en los empaques de caucho, existen ventanas rotas que deben ser cambiadas entre otros.

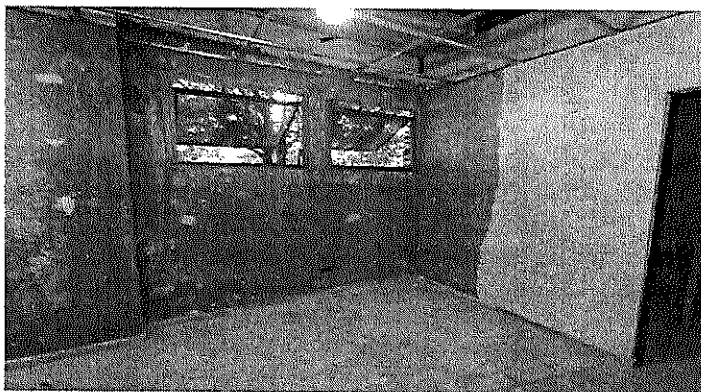


Imagen 8. oficina 2 primer piso.

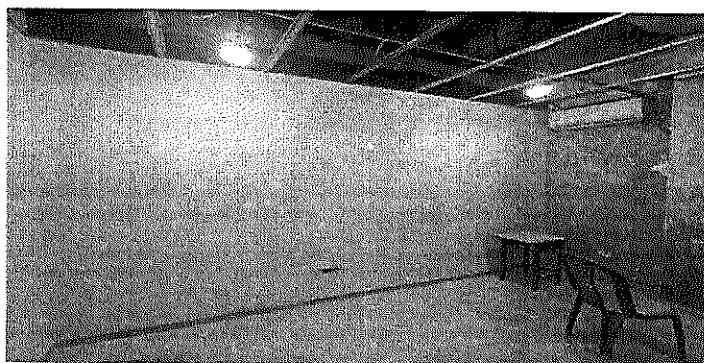


Imagen 9. oficina 2 habilitación de puestos de trabajo.

3. OFICINA 3 PRIMER PISO – SECRETARIO DE SALUD

La oficina 3 con un área de 22 m² se va a realizar la instalación de toma corrientes nuevos e interruptores eléctricos para realizar la adecuación de la oficina del Secretario de Salud. Se va a realizar la adecuación de un combo sanitario para la oficina del secretario de Salud.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05



Imagen 10. Oficina 3 habilitación de puestos de trabajo.

4. ESCALERA ACCESO AL SEGUNDO PISO.

En la escalera se va a instalar un sistema conmutable que permite apagar y encender la luz desde el interruptor eléctrico de arriba y abajo según se requiera, se debe realizar el cambio de interruptores de luz tanto en el primer como en el segundo piso, además de realizar la instalación de bombillos LED.

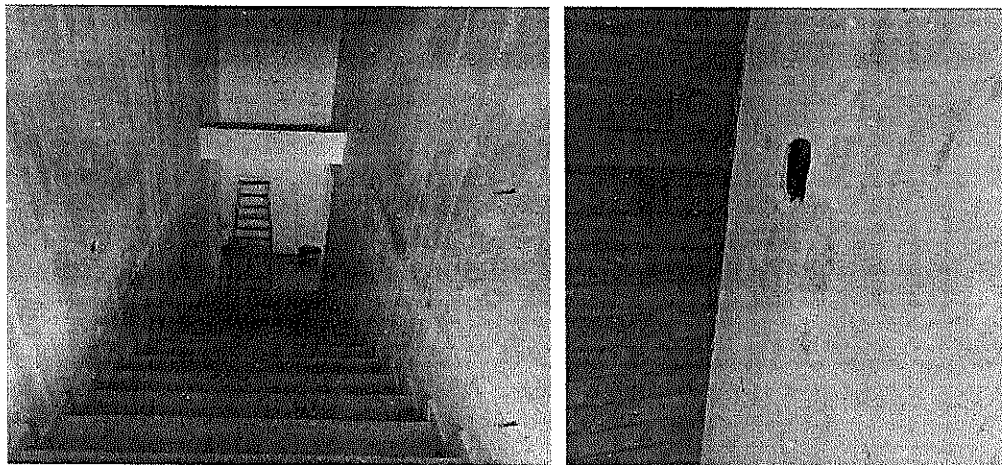


Imagen 11 - 12. escalera de acceso al segundo piso.

5. PASILLO - SEGUNDO PISO HACIA BALCON FACHADA PRINCIPAL.

En el pasillo del segundo piso se planea realizar la adecuación de puestos de trabajo, para esto se va a requerir de cableado eléctrico, tubería Conduit, se van a habilitar puntos de toma corrientes mediante el paso de cableado eléctrico con canaleta plástica., instalar bombillos LED de 30 W y la instalación de interruptores eléctricos. Se debe tener en cuenta que para realizar las adecuaciones de los puntos de trabajo se va a realizar modificaciones a los muros que van a requerir ser resanados mediante el uso de concreto y pañetado de los muros.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

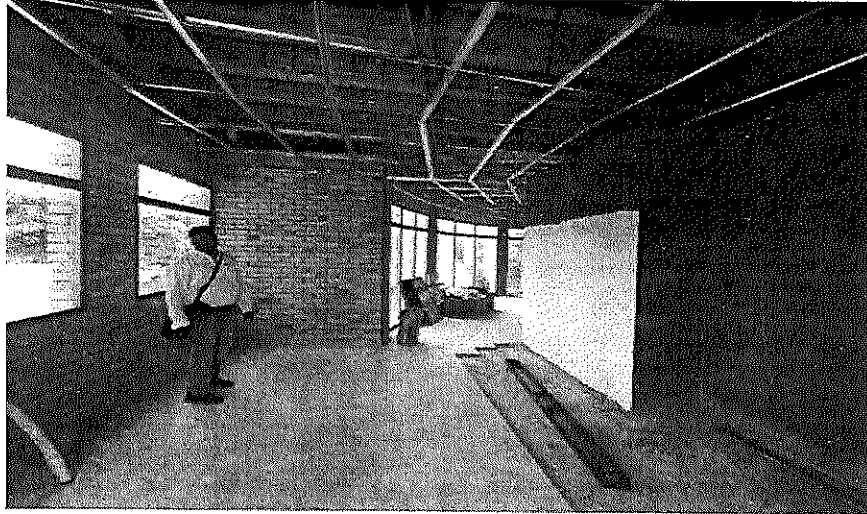


Imagen 13. pasillo que limita con balcón entrada principal.

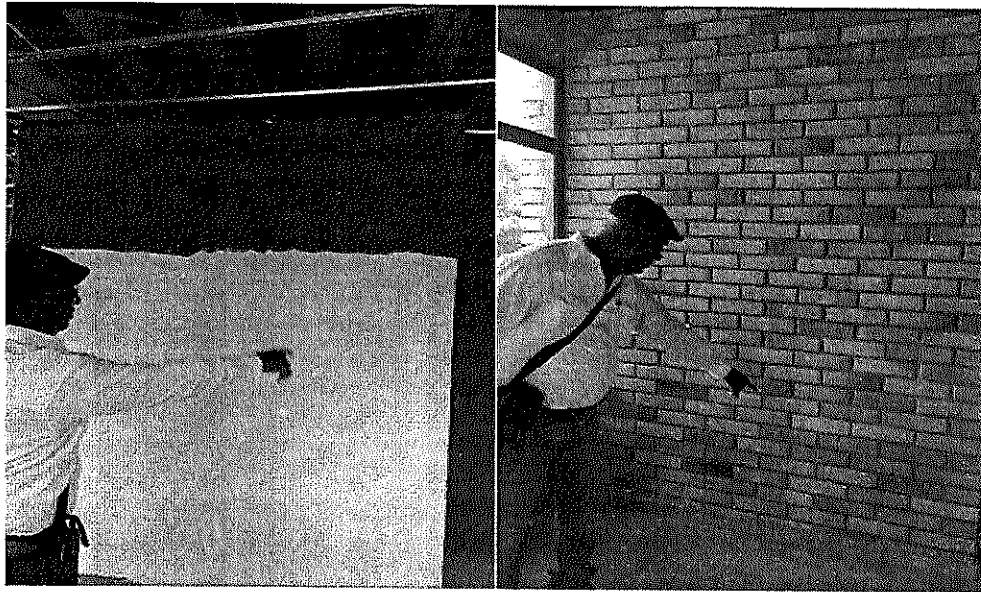


Imagen 14 – 15. zona de instalación de toma corrientes para puestos de trabajo.

6. SEGUNDO PISO ZONA CAJA ELÉCTRICA.

Debido a que anteriormente funcionaba un aire acondicionado central que suministraba aire a todo el edificio se va a realizar la adecuación que solo suministre aire acondicionado al salón del auditorio. Por lo tanto, se debe realizar la instalación de un

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

tablero de 24 circuitos adecuados para aires acondicionados de oficinas. Y un tablero eléctrico para suministrar energía a las oficinas.

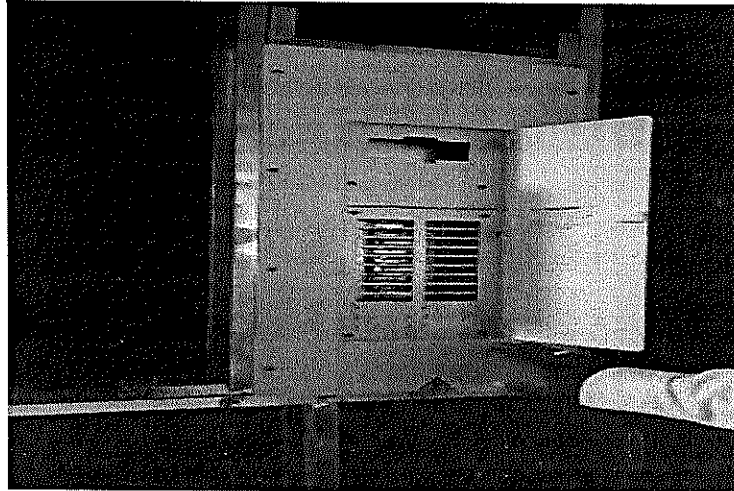


Imagen 19. caja eléctrica.

7. SALÓN – SEGUNDO PISO QUE LIMITA CON BALCÓN TRASERO.

Para realizar la adecuación de puestos de trabajo se debe suministrar la estructura eléctrica luminaria, se instalarán bombillos LED de 30W con sus respectivas rosetas plásticas y cajas octagonales. Además, mientras se realizaba la inspección técnica en los pasillos del segundo piso, el arquitecto identificó nuevas filtraciones de agua producto de las temporadas de lluvia. Debido a lo anterior se requiere realizar impermeabilizaciones a la cubierta mediante Sika Powers 12 años y sellar con manto asfáltico.



Imagen 20. Salón segundo piso zona de puestos de trabajo.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05



Imagen 21. vista parcial salón segundo piso.

8. BALCÓN SEGUNDO PISO ZONA POSTERIOR AL AUDITORIO.

Utilizando los amplios espacios con que se cuentan en este balcón se va a realizar la adecuación de puestos de trabajo, para poder realizarlo, se debe realizar la construcción de la estructura de una cubierta con tubería y perfil metálicos que cubran adecuadamente las áreas de trabajo. Mediante el uso de canaleta y tubería tipo Conduit se deben habilitar los puntos de toma corrientes eléctricos, el sistema de luz eléctrica, instalación de bombillos LED e interruptores eléctricos. Además, es necesario realizar la adecuación e instalación de ventanas en vidrio para brindar protección a los funcionarios de los cambios climáticos y seguridad para sus implementos de trabajo, esto incluye los accesorios de cada ventana como empaques de caucho, rodachines para las ventanas etc.



Imagen 22. balcón segundo piso zona posterior del auditorio braulio González.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

Por otro lado, es preciso aclarar que, como administración municipal se han presentado recientemente algunos daños en sedes externas como lo es la Inspección Primera, en la cual se han venido presentando algunas situaciones en torno al alumbrado y la iluminación de este sitio. De acuerdo con el documento Técnico denominado "DIAGNOSTICO DE ADECUACIONES Y DOTACION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE"- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA—SEC GRAL", con la finalidad de suplir dicha necesidad estableció lo siguiente:

I. "DIAGNÓSTICO DE ADECUACION ELÉCTRICA E ILUMINARIA AL BIEN INMUEBLE INSPECCIÓN PRIMERA.

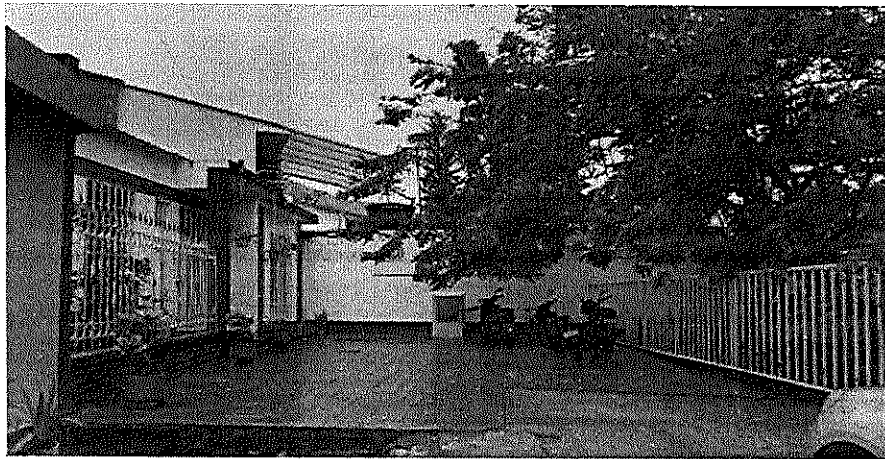
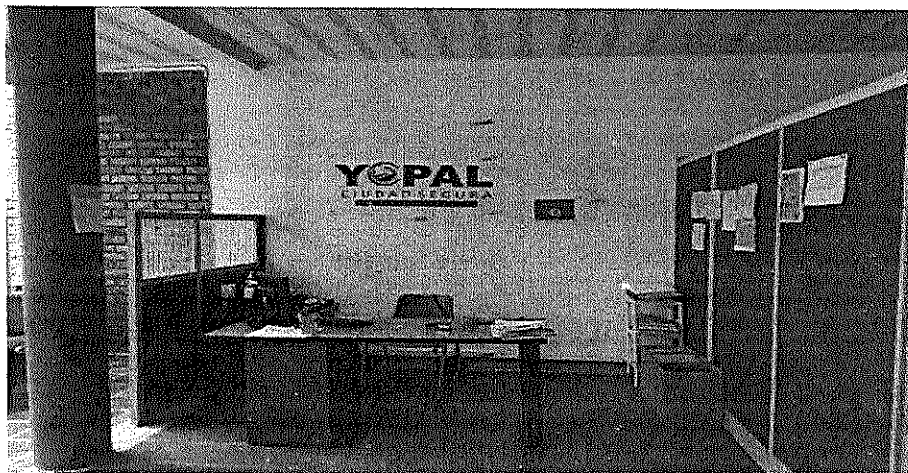


Imagen 1. bien inmueble inspección primera.

Las oficinas del bien inmueble Inspección primera cuentan con sólo 2 lámparas funcionales de un total de 9 lámparas que se encuentran instaladas, además se requiere reemplazar el flotador eléctrico del tanque de agua, debido a que la existente causa que al llenarse el tanque el agua se desborde y se desperdicie.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

Imagen 2. vista a zonas de oficinas.

Se va reemplazar las lámparas que se no se encuentran en estado funcional por lámparas led redondas de 15 W en las oficinas.

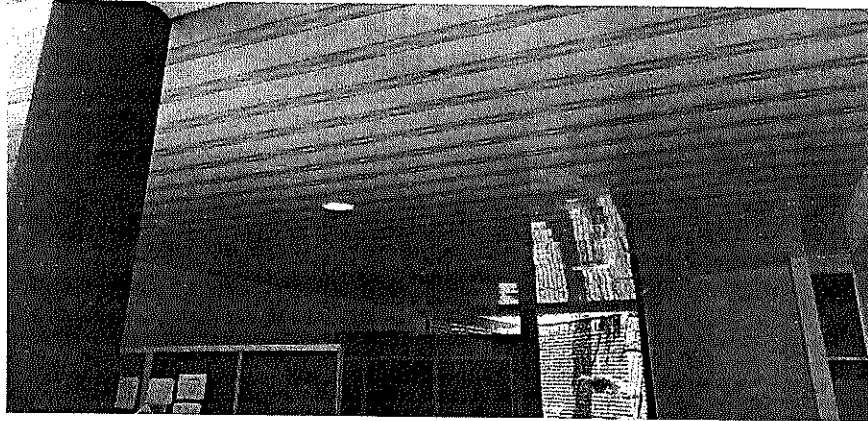


Imagen 3. Se observan solo 2 lámparas en funcionamiento.

En la zona de la entrada principal se va a instalar reflectores LED de 50 W con el objetivo de mejor la iluminación exterior y brindar más seguridad al bien inmueble.

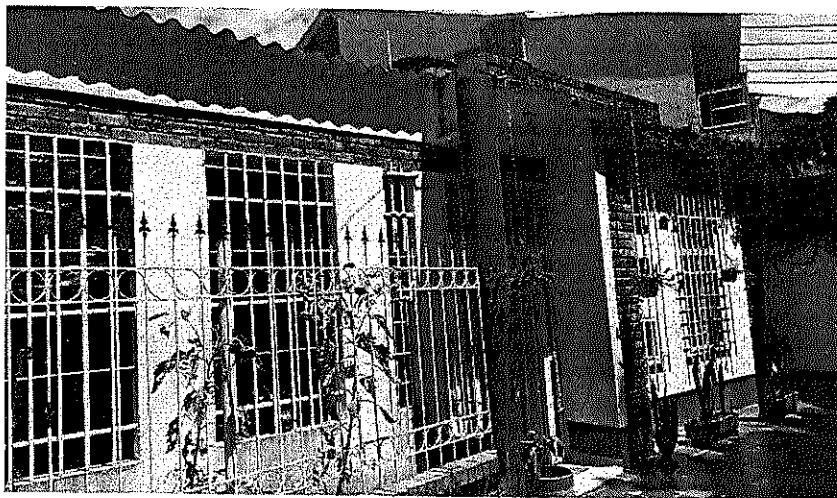


Imagen 4. vista fachada del bien inmueble inspección primera."

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

En otro escenario es para la secretaria general importante destacar que, por requerimientos y acontecimientos dados con el sistema hidráulico y de bombeo, es necesario realizar adecuación en la biblioteca de la Triada. de acuerdo con el documento Técnico denominado “*DIAGNOSTICO DE ADECUACIONES Y DOTACION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE*”- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA—SEC GRAL”, con la finalidad de suplir dicha necesidad estableció lo siguiente:

I. “DIAGNÓSTICO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN AL BIEN INMUEBLE BIBLIOTECA LA TRIADA.



Imagen 1. Bien inmueble biblioteca la triada.

En la biblioteca La Triada, ha tenido constantes problemas en su sistema hidráulico ya que debido a que se encuentra sobre dimensionado ha afectado a las tuberías al momento de bombear agua, llegando a inundar las oficinas en varias ocasiones, además del excesivo gasto de agua y energía eléctrica.

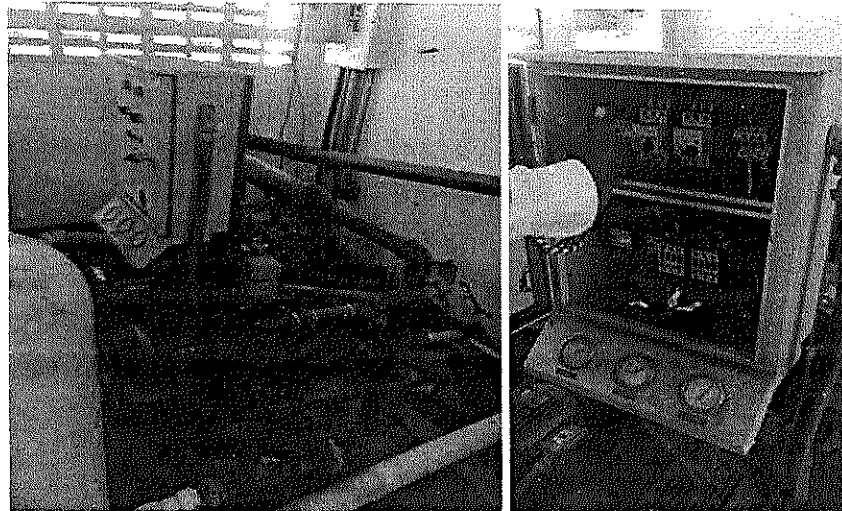


Imagen 2 - 3. cuarto de bombeo la triada.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Debido a lo anterior, se va a realizar suspensión del sistema hidraulico actual y se va a reemplazar por un sistema de bombeo por gravedad a una altura de 65 metros.

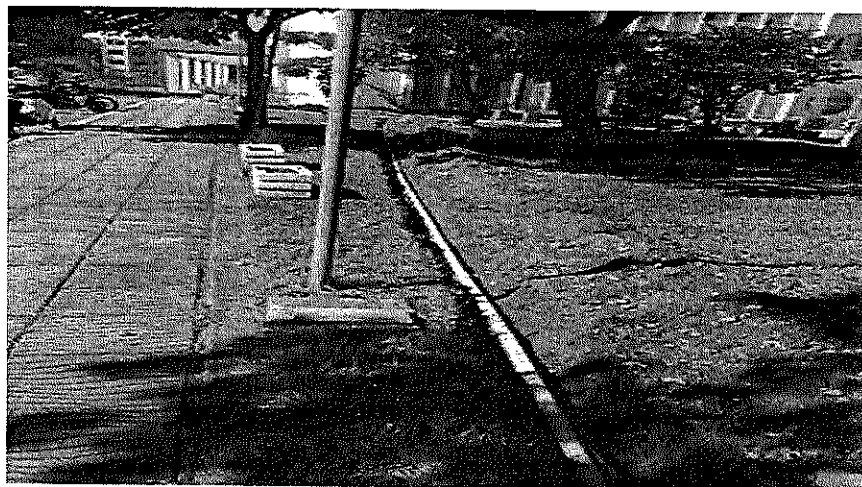


IMAGEN 4. ZONA DE INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA Y CABLEADO ELÉCTRICO.”

En esa misma línea de adecuación de bienes inmuebles, y elementos necesarios para el adecuado y optimo funcionamiento se estableció la necesidad en el CDI HELICONIAS, en donde se han venido intensificando recientemente problemas hidráulicos. De acuerdo con el documento Técnico denominado “*DIAGNOSTICO DE ADECUACIONES Y DOTACION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE*”- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA—SEC GRAL”, con la finalidad de suplir dicha necesidad estableció lo siguiente:

I. DIAGNÓSTICO ADECUACION AL BIEN INMUEBLE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) HELICONIAS.

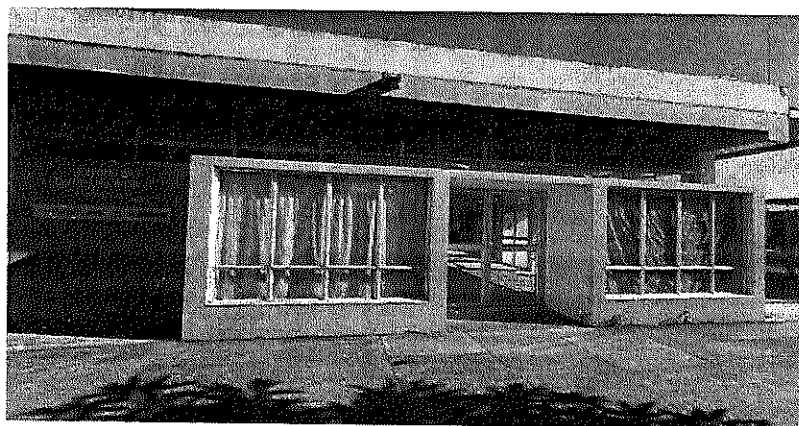


Imagen 1. Bien inmueble CDI heliconias.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

El CDI Heliconias ha venido reportando constantes fallas en su sistema de bombeo hidráulico, al momento de ser diseñado para el bien inmueble, según el diagnóstico del técnico electricista se sobre dimensiono y ha causado que hallan constantes fugas de agua, causando elevados gastos en la factura del agua.



Imagen 2 - 3. Se evidencia desperdicio de agua debido al sistema de bombeo.

Debido a lo anterior, se va a suspender el sistema actual de bombeo, dejando 4 tanques funcionando. Se reemplazaran los flotadores eléctricos para así quedar habilitando el servicio de bombeo por gravedad.

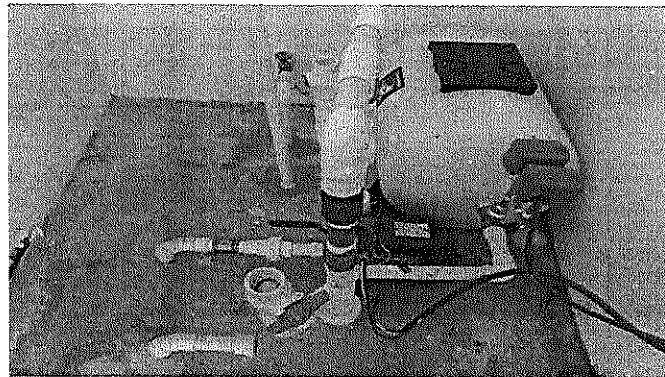


Imagen 4. Sistema de bombeo actual."

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

En relación con lo anterior es necesario realizar el mantenimiento, adecuación y la dotación de los inmuebles antes descritos con la finalidad de brindar espacios óptimos que permitan el disfrute pleno de las instalaciones tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos que acuden a realizar sus trámites y servicios.

Por ello, la Secretaría General, a través de la Dirección Administrativa tiene como una de sus funciones, administrar y proporcionar durante cada vigencia fiscal los bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional de la administración municipal, es decir, se deben adelantar los procedimientos necesarios para que cada secretaria pueda cumplir con normalidad sus funciones.

En ese orden, la administración municipal busca realizar mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles relacionados anteriormente, con la finalidad de suplir las reparaciones y mantenimiento de las redes eléctricas y mantenimiento de infraestructura física; las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y presentación para la prestación de servicios; de esta forma la administración municipal cuenta con un grupo de trabajo destinado a satisfacer este tipo de actividades operativas, sin embargo se requiere contratar la adquisición de elementos de ferretería para que estas acciones de mantenimiento se puedan llevar a cabo.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACION, ADECUACION Y DOTACION DE ALGUNOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC:	IDENTIFICACION DEL BIEN
1	31161807	ARANDELAS PLANAS
2	39112102	ILUMINACIÓN ÓPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED
3	39121640	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO
4	26121634	CABLE DE COBRE
5	39121303	CAJAS ELÉCTRICAS.
6	39131714	CANALETAS PARA CABLES
7	31291410	COMPONENTES PLÁSTICOS MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE
8	31201502	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA
9	32141108	CLAVIJA DE ELECTRODO.
10	44111805	CURVAS
11	32141022	TUBO REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE.
12	39122233	INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN.
13	39121730	ROSETA ELÉCTRICA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO 2023	MES 09	DÍA 05

14	39121110	TABLERO DE INTERRUPTOR DE CIRCUITO.
15	39121308	CAJAS DE TOMA DE CORRIENTE
16	31161531	TORNILLO ESPECIALIZADO
17	41112512	COMPUTADORES O TOTALIZADORES DE FLUJO.
18	32141022	TUBO REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE
19	40183002	TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC
20	39112102	BOMBILLO LED DE 15W 1300 LUMENES.
21	39111818	REFLECTOR DE LÁMPARA.
22	39122219	INTERRUPTOR NIVEL O FLOTADOR
23	39122331	RELÉS DE CONTROL
24	39121529.	CONTACTORES.
25	30161604	SISTEMAS DE CIELO RASO
26	30101715	VIGAS DE PLASTICO
27	30101515	ÁNGULOS DE PLÁSTICO.
28	30102403	VARILLAS DE HIERRO.
29	30111601	CEMENTO
30	30181511	INODOROS O EXCUSADOS.
31	31211505	PINTURAS DE ACEITE
32	31211502	PINTURAS DE AGUA
33	40171708	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC
34	30181701	LLAVE DE REGISTRO
35	40172906	UNIONES DE EXTENSION PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
36	40172808	CODOS PARA TUBOS DE PLASTICO PVC
37	31401501	EMPAQUE MOLDEADO DE CAUCHO
38	30171609	VENTANAS FIJAS
39	30161503	DRYWALL
40	30171605	VENTANAS DE APERTURA HORIZONTAL.
41	30171708	VIDRIO FLOTADO.
42	39121304	CUBIERTAS PARA CAJAS ELECTRICAS

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato.
2. Entregar los elementos contratados en las cantidades y con la periodicidad que se solicite por parte del área de almacén, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.



ESTUDIO PREVIO-MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

5. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
6. Hacer la entrega de los elementos al Almacén de la Alcaldía municipal de Yopal.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para este proceso no se requiere permisos ni licencias.

4.4. SOPORTE TÉCNICO

Por tratarse de elementos de características técnicas uniformes, se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.5. SOPORTE JURIDICO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."

4.6. Obligaciones del Contratista

1. Constituir dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 2 días, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias, requerimientos y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato, para lograr la correcta ejecución del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor.
11. Entregar de manera oportuna la factura junto con el acta de recibo final a satisfacción suscrita por la Dirección Administrativa del municipio de Yopal y el informe final con los respectivos soportes requeridos por la supervisión.
12. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
13. Presentarse a la Dirección Administrativa del municipio de Yopal en el momento que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
15. Disponer de las cantidades, calidades y características técnicas exigidas por la entidad en los estudios y documentos previos y la licitación pública.
16. El contratista es el responsable de asumir los costos, coordinar y preparar todos los bienes objeto del contrato para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes hasta el momento de su entrega y recibido a entera satisfacción por parte de la Dirección Administrativa.
17. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
18. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
19. Garantizar la implementación del protocolo de bioseguridad para la entrega de los elementos de aseo y cafetería.
20. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato y que guarden relación directa con el mismo.
21. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
22. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
23. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
24. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
25. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
26. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y éste responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
27. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
28. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos.

4.7. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

2. Realizar el respectivo ingreso de los bienes al almacén.
3. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

QUINCE (15) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos del presente contrato la supervisión será ejercida por ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ en su cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Secretaría General de la Administración Municipal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$52.097.615.00)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor unitario de los elementos del contrato, la Administración Municipal a través de la secretaría general realizó estudio de mercado, por medio de la alternativa de cotizaciones señalada en el manual de contratación de la entidad, solicitando cotizaciones a: 1) EL IMPERIO-ALVARO MONRROY TOBOS, 2) EL VENCEDOR-ORLANDO MONRROY TOBOS, 3) COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES.

Teniendo en cuenta el resultado en la dispersión de cada elemento, según el manual de contratación de la alcaldía de Yopal, se tomó el menor valor unitario de cada elemento cotizado y en otros el valor promedio.

5.3. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente.

Adicionalmente, para el pago que el MUNICIPIO haga al CONTRATISTA se hará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. La constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar y 2. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos correspondientes. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

5.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2022, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

De conformidad con el presupuesto anual de la vigencia 2023, se establece la mínima cuantía en la suma de (\$52.200.000), para lo cual se emitió la circular No.002 del 13 de enero de 2023, donde se estableció la "actualización de tabla de cuantías para los procesos de selección que adelante la Alcaldía Municipal de Yopal en la vigencia 2023" suscrita por la oficina asesora jurídica del municipio de Yopal.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

... **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten sus observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General Municipal de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector, para desarrollar el objeto del presente estudio previo.

6.1. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICOS

6.1.1.1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará en 2023 al 2,1 %. Las difíciles condiciones financieras mundiales así como una demanda externa moderada incidirán en el crecimiento en los mercados emergentes y economías en desarrollo. Los riesgos de deterioro incluyen tensiones bancarias más generalizadas y una política monetaria más restrictiva. Se necesita cooperación mundial para impulsar una reforma regulatoria financiera, mitigar el cambio climático y brindar alivio de deuda. La credibilidad de los bancos centrales sigue siendo un elemento fundamental para la estabilidad macroeconómica. El margen de maniobra fiscal puede reconstruirse gradualmente con una mayor eficiencia en el gasto y la movilización de recursos internos. Para revertir la desaceleración del crecimiento potencial se necesitarán reformas que promuevan el capital físico y humano, la oferta de mano de obra, la productividad de los servicios y el comercio.

CUADRO 1.1 PIB Real¹

(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2023	
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2023f	2024f



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Mundo	-3,1	6,0	3,1	2,1	2,4	3,0	0,4	-0,3
Economías avanzadas	-4,3	5,4	2,6	0,7	1,2	2,2	0,2	-0,4
Estados Unidos	-2,8	5,9	2,1	1,1	0,8	2,3	0,6	-0,8
Zona del euro	-6,1	5,4	3,5	0,4	1,3	2,3	0,4	-0,3
Japón	-4,3	2,2	1,0	0,8	0,7	0,6	-0,2	0,0
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	-1,5	6,9	3,7	4,0	3,9	4,0	0,6	-0,2
Asia oriental y el Pacífico	1,2	7,5	3,5	5,5	4,6	4,5	1,2	-0,3
China	2,2	8,4	3,0	5,6	4,6	4,4	1,3	-0,4
Indonesia	-2,1	3,7	5,3	4,9	4,9	5,0	0,1	0,0
Tailandia	-6,1	1,5	2,6	3,9	3,6	3,4	0,3	-0,1
Europa y Asia central	-1,7	7,1	1,2	1,4	2,7	2,7	1,3	-0,1
Federación de Rusia	-2,7	5,6	-2,1	-0,2	1,2	0,8	3,1	-0,4
Türkiye	1,9	11,4	5,6	3,2	4,3	4,1	0,5	0,3
Polonia	-2,0	6,9	5,1	0,7	2,6	3,2	0,0	0,4
América Latina y el Caribe	-6,2	6,9	3,7	1,5	2,0	2,6	0,2	-0,4
Brasil	-3,3	5,0	2,9	1,2	1,4	2,4	0,4	-0,6
México	-8,0	4,7	3,0	2,5	1,9	2,0	1,6	-0,4
Argentina	-9,9	10,4	5,2	-2,0	2,3	2,0	-4,0	0,3
Oriente Medio y Norte de África	-3,8	3,8	5,9	2,2	3,3	3,0	-1,3	0,6
Arabia Saudita	-4,3	3,9	8,7	2,2	3,3	2,5	-1,5	1,0
Irán, Rep. Islámica de ²	1,9	4,7	2,9	2,2	2,0	1,9	0,0	0,1
Egipto, Rep. Árabe de ²	3,6	3,3	6,6	4,0	4,0	4,7	-0,5	-0,8
Asia meridional	-4,1	8,3	6,0	5,9	5,1	6,4	0,4	-0,7
India ²	-5,8	9,1	7,2	6,3	6,4	6,5	-0,3	0,3



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Pakistán ²	-0,9	5,8	6,1	0,4	2,0	3,0	-1,6	-1,2	
Bangladesh ²	3,4	6,9	7,1	5,2	6,2	6,4	0,0	0,0	
África al sur del Sahara	-2,0	4,4	3,7	3,2	3,9	4,0	-0,4	0,0	
Nigeria	-1,8	3,6	3,3	2,8	3,0	3,1	-0,1	0,1	
Sudáfrica	-6,3	4,9	2,0	0,3	1,5	1,6	-1,1	-0,3	
Angola	-5,6	1,1	3,5	2,6	3,3	3,1	-0,2	0,4	
Partidas informativas:									
PIB real¹									
Países de ingreso alto	-4,3	5,4	2,8	0,8	1,3	2,3	0,2	-0,3	
Países de ingreso mediano	-1,2	7,1	3,4	4,2	4,0	4,1	0,8	-0,3	
Países de ingreso bajo	1,4	4,2	4,8	5,1	5,9	5,9	0,1	0,3	
MEED, sin incluir a China	-3,8	5,9	4,1	2,9	3,4	3,8	0,2	-0,2	
MEED exportadores de productos básicos	-3,7	5,1	3,2	1,9	2,8	2,9	0,0	0,0	
MEED importadores de productos básicos	-0,3	7,9	3,9	5,0	4,4	4,5	0,9	-0,4	
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	-4,0	7,0	5,3	4,2	4,2	4,8	0,4	-0,3	
EM7	-0,4	7,7	3,3	4,7	4,1	4,2	1,2	-0,4	
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA) ³	-2,8	6,3	3,3	2,7	2,9	3,4	0,5	-0,3	
Volumen del comercio mundial⁴	-7,8	11,0	6,0	1,7	2,8	3,0	0,1	-0,6	
							Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2023		
Precios de los productos básicos⁵									
Índice de precios de commodities del WBG	63,1	101,0	143,3	110,1	109,2	110,5	-14,9	-7,3	
Índice de precios de la energía	52,7	95,4	152,6	108,9	109,1	111,0	-21,6	-9,2	
Precio del petróleo (USD por barril)	42,3	70,4	99,8	80,0	82,0	84,4	-8,0	2,0	
Índice de precios de productos básicos no energéticos	84,1	112,5	124,4	112,5	109,5	109,5	-1,2	-3,5	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran en una fecha dada. Para consultar la definición de MEED, países en desarrollo, exportadores de materias primas e importadores de materias primas, consulte el cuadro 1.2 El ME7 (grupo de siete mercados emergentes) incluye a Brasil, China, la Federación de Rusia, India, Indonesia, México y Türkiye. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela y Turkmenistán debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. Turkmenistán y la República Bolivariana de Venezuela no están incluidos en los agregados macroeconómicos entre países.

1. Las tasas de crecimiento agregado de los encabezados se calculan utilizando los pesos del PIB a precios promedio de 2010-2019 y los tipos de cambio del mercado.
2. Las tasas de crecimiento del PIB se calculan sobre la base del año fiscal. Los agregados que incluyen estos países se calculan utilizando datos compilados sobre la base del año calendario. Para India y la República Islámica de Irán, la columna etiquetada como 2022 se refiere al AF2022/23. Para Bangladesh, la República Árabe de Egipto y Pakistán, la columna etiquetada como 2022 se refiere al AF2021/22. Las tasas de crecimiento de Pakistán se basan en el PIB medido a costo de los factores.
3. Las tasas de crecimiento mundiales se calculan utilizando pesos de paridad de poder adquisitivo (PPA) promedio de 2010-2019, que atribuyen una mayor parte del PIB mundial a las economías de mercado emergentes y en desarrollo que los tipos de cambio del mercado.
4. Volumen comercial mundial de bienes y servicios no factoriales.
5. Los índices se expresan en dólares estadounidenses nominales (2010 = 100). El petróleo se refiere al precio de referencia del petróleo crudo Brent. Para conocer los pesos y la composición de los índices, consultar <https://worldbank.org/commodities>.

6.1.1.2. Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe

Enero 2023

Acontecimientos recientes: Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras. La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa. Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica. Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023. Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables. La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9,9	10,4	5,2	2,0	2,0
Bahamas	-23,8	13,7	8,0	4,1	3,0
Barbados	-13,7	0,7	10,0	4,8	3,9
Bolivia	-13,7	16,3	3,5	2,0	2,0
Bolivia	-8,7	6,1	3,3	3,1	2,7
Brazil	-3,3	5,0	3,0	0,8	2,0
Chile	-6,0	11,7	2,1	-0,9	2,3
Costa Rica	-7,0	10,7	8,0	1,3	2,8
Domínica	-4,1	7,8	4,1	2,9	3,1
República Dominicana	-16,6	6,5	3,8	4,8	4,8
Ecuador	-6,7	12,3	5,3	3,1	2,8
Ecuador	-7,8	4,2	2,7	3,1	2,7
El Salvador	-8,1	10,2	2,4	2,0	2,0
Grenada	-13,8	4,7	5,8	3,2	3,0
Guayana Francesa	-1,8	8,0	3,4	3,1	3,5
Guayana Francesa	43,5	20,0	57,8	25,2	21,2
Haití	-3,3	-1,8	-1,5	-1,1	2,0
Honduras	-9,0	12,5	3,5	3,1	3,7
Jamaica	-10,0	4,6	3,2	2,0	1,2
México	-8,0	4,7	2,6	0,9	2,3
Nicaragua	-1,8	10,3	4,1	2,0	2,5
Panamá	-18,0	15,3	7,2	4,5	4,5
Paraguay	-0,8	4,1	-0,3	5,2	4,2
Perú	-11,0	13,3	2,7	2,6	2,6
Santa Lucía	-24,4	11,9	8,9	4,4	3,2
San Vicente y las Granadinas	-5,3	0,7	5,0	6,0	4,8
Suriname	-16,0	-2,7	1,3	2,3	3,0
Uruguay	-6,1	4,4	5,0	2,7	2,5

Fuente: Banco Mundial

Nota: e = estimación; p = proyección. Las proyecciones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de estadísticas adecuadas. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los agregados macroeconómicos que abarcan múltiples países.

a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

IPC JULIO DE 2023

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

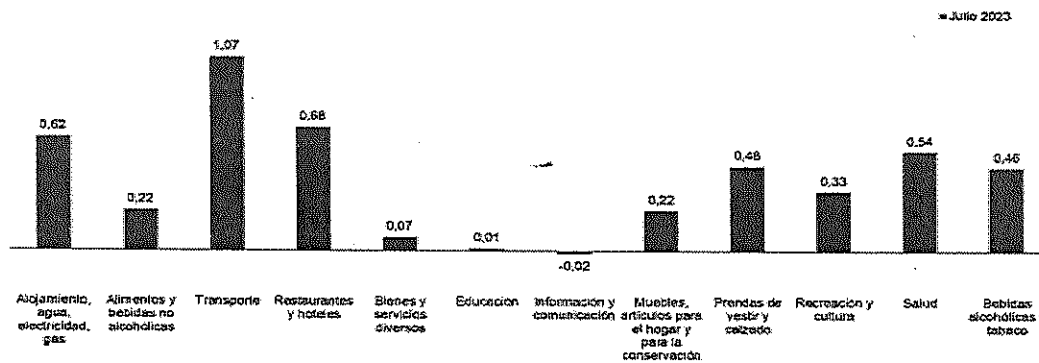
En julio de 2023 la **variación anual del IPC fue 11,78%**, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

6.1.1.3.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

6.1.1.3.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2023 (0,50%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,07%) y Restaurantes y hoteles (0,68%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (julio)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,50%, frente a junio de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,07%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (4,84%), aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (1,69%) y productos para la limpieza y conservación del vehículo (1,53%). Las mayores variaciones negativas se reportaron

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-3,02%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,25%) y compra de bicicletas nuevas o usadas (-0,20%).

6.1.1.3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/informacion-tecnica>

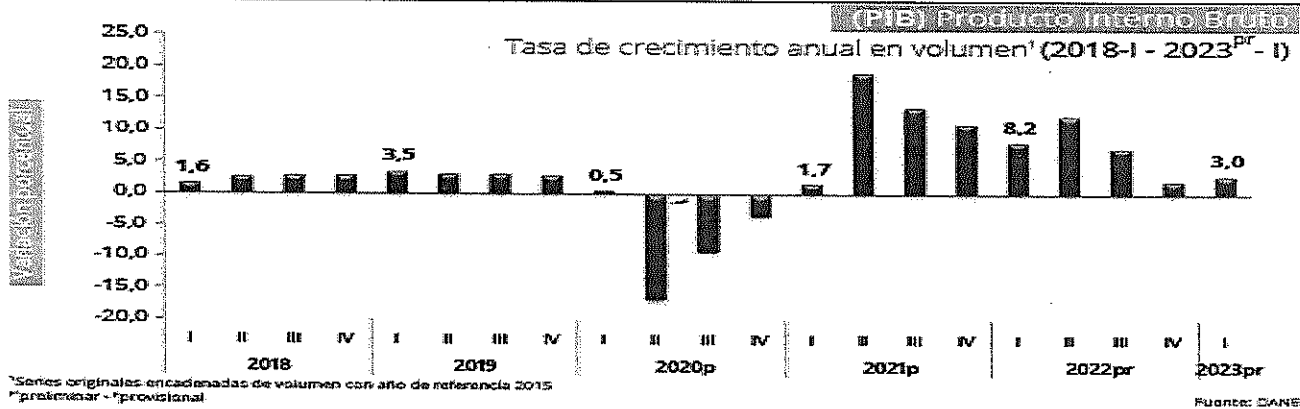
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral Información I trimestre 2023 ^{PR}

En el primer trimestre de 2023^{PR}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Construcción.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ² -I / 2022 ² -I	2023 ² -I / 2022 ² -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2,6	-0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-14,9	-1,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,6	-0,6
Construcción	-3,1	-1,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf

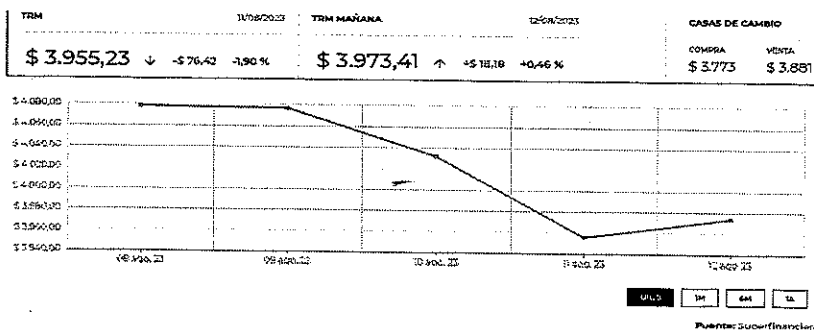
SALARIO MÍNIMO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16 por ciento comparado con el año 2022.

AUXILIO DE TRANSPORTE

El Decreto 2614 DE 2022 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil tres (2023), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$140.606.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

INDICADORES ECONÓMICOS



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Actualizado al 11 de Agosto de 2023

Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, julio 31 de 2023. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de julio de 2023, la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución No. 1090 de 2023 por medio de la cual certifica en 28.75% efectivo anual el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de agosto de 2023.

La nueva certificación representa una disminución de 61 puntos básicos (-0.61%) frente a la vigente en julio de 2023 (29.36%).

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884) y para determinar los efectos de la norma sobre usura establecida en el Código Penal (artículo 305). Resultado de lo anterior, para agosto de 2023 los valores resultantes para la modalidad de crédito de consumo y ordinario son:

Interés remuneratorio y de mora	Usura
43.13% efectivo anual	43.13% efectivo anual

Estos resultados representan una disminución de 91 puntos básicos (-0.91%) con respecto al período anterior.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km² (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Gravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Hoy Casanare, es un departamento con características únicas y potenciales para competir con economías de igual o superior desempeño. Casanare es destacado en reconocidas publicaciones y estudios de nivel nacional e internacional como:

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

- El diario estadounidense "The New York Times" destacó que en Colombia la región de los llanos es un destino turístico atractivo.
- Casanare se destacó en el pilar infraestructura (posición 2) en el Índice Departamental para la innovación en Colombia 2019.
- Casanare ocupó la posición 11 en el Índice Departamental de Competitividad 2019
- De acuerdo a información del Dane, Casanare cuenta con el PIB per cápita más alto de Colombia en 2019: \$38.510.174.
- Primer productor de arroz mecanizado.
- Primer productor de gas.
- Segundo productor de petróleo.
- Cuarto hato ganadero del país.
- La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Vilavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare 2019" de fecha 20 de noviembre de 2020, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Presentación:

La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

En las Fichas municipales Casanare 2019, los lectores podrán encontrar información general, indicadores económicos, estructura productiva agroindustrial, tejido empresarial e índice de competitividad para los 19 municipios de Casanare. Esta edición contiene datos hasta el 2019 que se encontraban disponibles en diferentes fuentes hasta octubre de 2020.

Fichas municipales de Casanare 2019 servirá como fuente de información para investigaciones, consultas de gremios, sectores interesados en el desarrollo económico y la comunidad en general.

Datos generales:






De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: " **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACION, ADECUACION Y DOTACION DE ALGUNOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** " y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcados dentro del sector económico terciario o de servicios ya que son actividades de comercio.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	2023	09	05

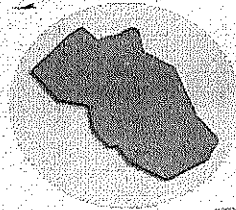
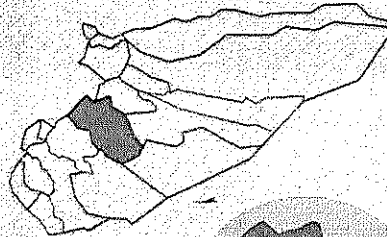
Información general

-  **Alcalde**
Luis Eduardo Castro
2020-2023
-  **Fecha de fundación**
22 de febrero de 1.915
-  **Extensión total**
2.771 Km²
-  **Distancia de referencia**
387 Kms a Bogotá
-  **Altitud de la cabecera municipal**
350 msnm



Gentilicio
Yopaleños

Población Total
173.610
(2019)



Fuente: Alcaldía de Yopal
IGANE

Desempeño económico

Tejido Empresarial 2020

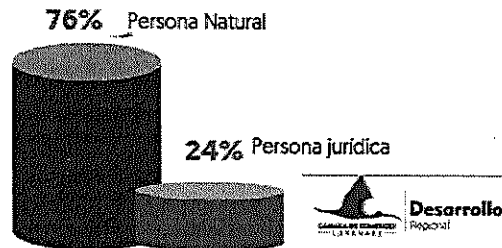
21.286 ▶

A 31 de diciembre de 2020, el tejido empresarial de Casanare totalizó 21.286 empresas, de las cuales el 76% se crearon como persona naturales y el 24% persona jurídica. En el departamento se crearon 4.187 nuevas empresas durante este año. Comercio al por mayor y al por menor representan el 33% de las empresas registradas.

Participación por actividad

- 33%** Comercio al por mayor y al por menor
- 22%** Otras actividades
- 14%** Alojamiento y servicios de comida
- 8%** Industrias manufactureras

Organización Jurídica



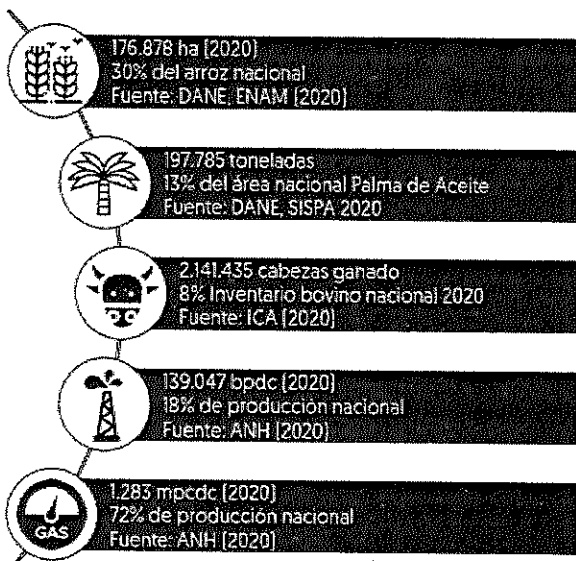
Estructura productiva

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Perfil agroindustrial



CASANARE COMO POTENCIA AGROPECUARIA Y ENERGÉTICA



Estructura productiva agrícola 2020

Los cultivos promisorios en el departamento son: Plátano, Café, Yuca y Cacao.

Cultivo	Área Sembrada [ha]	Área Cosechada [ha]	Producción [Ton]	Rendimiento [ton/ha]
Plátano	3767	2134	16690	4,4
Café	3245	3138	2733	0,8
Yuca	3111	1294	17400	5,6
Cacao	2259	1459	656	0,3
Caucho	896	230	141	0,2
Piña	510	148	941	1,8
Papaya	393	205	3714	9,5
Caña miel	274	244	7043	25,7
Patilla	147	55	2125	14,5
Aguacate	134	83	328	2,4
Maracuyá	102	48	543	5,3

Fuente: Datos.gov.co

Información actualizada el 19 de Abril de 2021

Fuente: <https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/11/fichas-municipales-2019-v3.pdf>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DÍA
		2023	09	05

○ **SECTOR ESPECIFICO**

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	<p>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:</p>	<p>con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.</p> <p>6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.</p> <p>7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.</p> <p>8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.).</p> <p>9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.</p> <p>10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor minorista centros comerciales cámaras de comercio San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

OTROS ASPECTOS ECONOMICOS SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Afectación por la falta de suministro y los incrementos significativos de los precios de las materias primas:

1. Producción de Cemento Gris



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

En enero de 2023, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.046.260 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2022. Por otra parte, los despachos nacionales de cemento presentaron una disminución de 3,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior. **(Boletín Técnico DANE, 2023)**

2. Censo de Edificaciones.

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,4% se encontraba paralizada y el 10,4% había culminado su actividad.

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el área en proceso aumentó 7,1% al registrar 1.973.542m² más, con relación al mismo trimestre de 2021. Así mismo, el área culminada incrementó 5,3%, al registrar 243.086 m² más con relación al mismo trimestre de 2021. A su vez, el área paralizada aumentó 1,3% al registrar 148.175 m² más con relación al mismo trimestre de 2021. **(Boletín Técnico DANE, 2023)**

3. Financiación de Vivienda

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 5.032.309 millones de pesos corrientes, con una disminución de 28,2% respecto al mismo trimestre de 2021. El 70,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 29,9% corresponde a leasing habitacional.

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo trimestre de 2021, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un decrecimiento del 31,3% al disminuirán \$1.611.138 millones de pesos corrientes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional disminuyó en 19,5% al decrecer en \$ 365.285 millones de pesos corrientes.

El número total de viviendas financiadas en el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo trimestre de 2021, presentó un decrecimiento del 42,5% explicado principalmente por la disminución en el número de viviendas financiadas No VIS (-50,6%) que aportó 32,2 puntos porcentuales negativos a la variación total. **(Boletín Técnico DANE, 2023)**

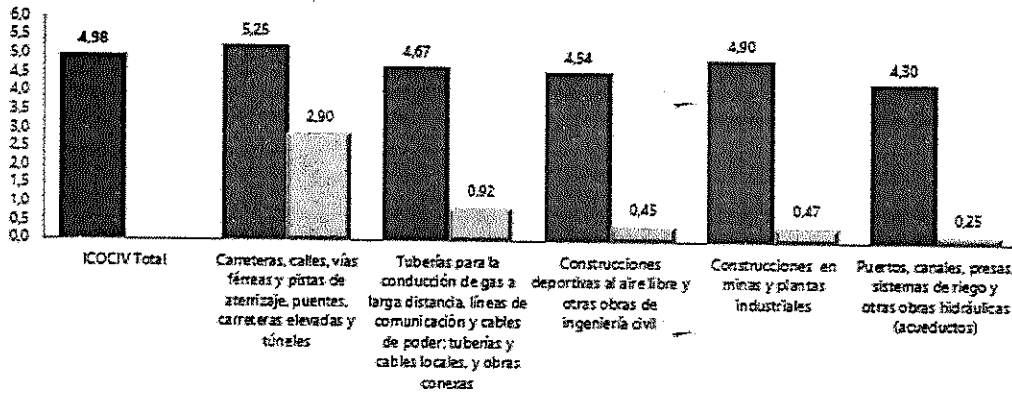
4. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 4,98%, con respecto a diciembre de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (5,25%), Construcciones en minas y plantas industriales (4,90%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (4,67%) contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (4,98%).

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05



(Boletín Técnico DANE, 2023)

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACION, ADECUACION Y DOTACION DE ALGUNOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector económico **terciario o de servicios ya que son actividades de comercio.**

ASPECTOS TECNICOS

El Futuro contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

Deberá cumplir con las actividades contractuales establecidas.

Deberá entregar los elementos de conformidad con las cantidades, dichos elementos son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARANDELAS DE 1/4" EN ACERO ARANDELA FABRICADA EN ACERO DE 1/4" DE DIAMETRO.	UNIDAD	200
2	ILUMINACIÓN ÓPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED, BOMBILLO LED 30 W. BOMBILLO	UNIDAD	20

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DÍA
		2023	09	05

		DE ROSCA TIPO LED DE 30 W DE POTENCIA.			
3		BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO. BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. INTERRUPTOR AUTOMATICO CAPAZ DE INTERRUMPIR O ABRIR UN CIRCUITO ELECTRICO CUANDO LA CORRIENTE EXCEDE EL VALOR DETERMINADO.	UNIDAD	40	
4		BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO. BREAKER DOBLE DE 30 AMPERIOS. INTERRUPTOR AUTOMATICO CAPAZ DE INTERRUMPIR O ABRIR UN CIRCUITO ELECTRICO CUANDO LA CORRIENTE EXCEDE EL VALOR DETERMINADO.	UNIDAD	3	
5		CABLE DE COBRE. CABLE ALAMBRE CALIBRE 14 COLOR VERDE. CABLE DE ALAMBRE NÚMERO 14 DE COLOR VERDE	METRO LINEAL	500	
6		CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 12 COLOR AZUL. CABLE ELÉCTRICO NÚMERO 12 DE COLOR AZUL	METRO LINEAL	340	
7		CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 12 COLOR BLANCO. CABLE NÚMERO 12 DE COLOR BLANCO	METRO LINEAL	400	
8		CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 12 COLOR ROJO. CABLE NÚMERO 12 DE COLOR ROJO	METRO LINEAL	300	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

9	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 12 COLOR VERDE. CABLE NÚMERO 12 DE COLOR VERDE (4	METRO LINEAL	380
10	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 14 / 7 HILOS AMARILLO. CABLE DE COBRE NÚMERO 14 DE COLOR AMARILLO	METRO LINEAL	150
11	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 14 / 7 HILOS BLANCO. CABLE DE COBRE NÚMERO 14 DE COLOR BLANCO	METRO LINEAL	150
12	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 14 / 7 HILOS ROJO. CABLE DE COBRE NÚMERO 14 DE COLOR ROJO	METRO LINEAL	150
13	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 8 COLOR AMARILLO. CABLE CALIBRE 8 EN COLOR AMARILLO	METRO LINEAL	180
14	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 8 COLOR BLANCO. CABLE CALIBRE 8 EN COLOR BLANCO	METRO LINEAL	180
15	CABLE DE COBRE. CABLE CALIBRE 8 COLOR ROJO. CABLE CALIBRE 8 EN COLOR ROJO	METRO LINEAL	180
16	CABLE DE COBRE. CABLE DUPLEX 2X14. CABLE DUPLEX DE VOLTAJE 300 V Y DE CALIBRE 14 AWG. VOLTAJE: 300V, CALIBRE:14 AWG	METRO LINEAL	350
17	CAJAS ELÉCTRICAS. CAJA PVC 5800 SISTEMA ELECTRICO.	UNIDAD	70



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

18	CAJAS ELÉCTRICAS. CAJAS DE ANCLAJE 5800 PARA CANALETA	UNIDAD	30
19	CAJAS ELÉCTRICAS. CAJAS OCTAGONALES ELÉCTRICAS.	UNIDAD	70
20	CANALETAS PARA CABLES. CANALETA PLÁSTICA 20 MM X 20 MM X 2 M CON ADHESIVO. DIMENSIONES (20 MM x 20 MM) X 2 METROS DE LARGO.	UNIDAD	9
21	CANALETAS PARA CABLES. CANALETA BLANCA DE 20 MM X 12 MM X 2 M - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS) CON ADHESIVO. DIMENSIONES (20 MM X 12 MM) X 2 METROS DE LARGO.	UNIDAD	292
22	COMPONENTES PLÁSTICOS MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE, CHAZOS PLÁSTICOS DE 1/4".	UNIDAD	1000
23	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA. CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS COLOR AMARILLA. Cinta aislante 19mm x 20m uso profesional. Certificación ISO – RETIE	ROLLO	3
24	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA. CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS COLOR BLANCO. Cinta aislante 19mm x 20m uso profesional. Certificación ISO – RETIE	ROLLO	2



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

25	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA. CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS COLOR NEGRO. Cinta aislante 19mm x 20m uso profesional. Certificación ISO – RETIE	ROLLO	2
26	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA. CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS COLOR VERDE. Cinta aislante 19mm x 20m uso profesional. Certificación ISO – RETIE	ROLLO	3
27	CLAVIJA DE ELECTRODO. CLAVIJA ELÉCTRICA HEMBRA ENCAUCHETADA.	UNIDAD	6
28	CURVAS. CURVAS CONDUIT DE 1" EN PVC.	UNIDAD	10
29	TUBO REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE. CURVA CONDUIT PVC 1/2".	UNIDAD	30
30	INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN. INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UNIDAD	10
31	INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN. INTERRUPTOR SENCILLO.	UNIDAD	12
32	INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN. INTERRUPTOR SENCILLO CON PASO PARA CONMUTABLE - (EN PVC Y PLÁSTICO, BLANCO)	UNIDAD	2
33	INTERRUPTOR DE DESCONEXIÓN. INTERRUPTOR TRIPLE -	UNIDAD	3



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	(EN PVC Y PLÁSTICO, BLANCO).			
34	ROSETA ELÉCTRICA. ROSETA PLÁSTICA BOMBILLO ESTÁNDAR.	UNIDAD	30	
35	TABLERO DE INTERRUPTOR DE CIRCUITO. TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR DE 60 AMPERIOS. TABLERO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR.	UNIDAD	2	
36	CAJAS DE TOMA DE CORRIENTE. TOMA CORRIENTE PVC DE 15 AMPERIOS - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UNIDAD	50	
37	TORNILLO ESPECIALIZADO. TORNILO AVELLANDO DE ¼" EN ACERO.	UNIDAD	1000	
38	COMPUTADORES O TOTALIZADORES DE FLUJO. TOTALIZADOR 60 AMP	UNIDAD	3	
39	TUBO REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE. TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	30	
40	TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC. TUBO CONDUIT PVC 1" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	19	
41	ILUMINACIÓN ÓPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED. BOMBILLO LED DE 15W 1300 LUMENES. BOMBILLO DE ROSCA TIPO LED DE 15 W DE POTENCIA (1300 LUMENES).	UNIDAD	10	
42	REFLECTOR DE LÁMPARA. REFLECTOR LED DE 50 WATTS.	UNIDAD	4	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	REFLECTOR LED VOLTAJE 100 A 277 V.			
43	ILUMINACIÓN ÓPTICA DE DIODO EMISOR DE LUZ LED. LAMPARA LED REDONDA DE 15 WATTS.	UNIDAD	10	
44	INTERRUPTOR NIVEL O FLOTADOR. FLOTADOR ELÉCTRICO CON DOBLE FUNCIÓN (VACIADO Y LLENADO) CONTRAPESO INCLUIDO. 2 MTS. CABLE	UNIDAD	4	
45	CABLE DE COBRE. CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 14 (3x14). CABLE ENCAUCHETADO NÚMERO 14	METRO LINEAL	200	
46	COMPUTADORES O TOTALIZADORES DE FLUJO. TOTALIZADOR 40AMP	UNIDAD	1	
47	RELÉS DE CONTROL. RELE TERMICO 40AMP	UNIDAD	1	
48	CONTACTORES. CONTACTORES DE 40 AMP TRIFASICO. CORRIENTE AC3 40ª TENSIÓN CONTROL 220V 50/60 HZ.	UNIDAD	1	
49	SISTEMAS DE CIELO RASO. OMEGA DE CIELO RASO PARA PVC. 0.38MM X 2.44MT ACERO GALVANIZADO, IDEAL PARA INSTALAR EN TECHOS PVC	UNIDAD	150	
50	VIGAS DE PLASTICO. VIGUETAS DE CIELO RASO PARA PVC PERFIL CALIBRE 26 0.38MM X 2.44MT	UNIDAD	170	
51	ÁNGULOS DE PLÁSTICO. ANGULOS	UNIDAD	120	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

		PERIMETRAL DE CIELO RASO PVC.			
52		CEMENTO. BULTO CEMENTO GRIS PRESENTACION 50 KG.	BULTO	10	
53		INODOROS O EXCUSADOS. COMBO SANITARIO PARA ADULTOS.	UNIDAD	1	
54		PINTURAS DE ACEITE. PINTURA EPOXICA COLOR AMARILLO. CUÑETE X 5 GALONES	CANECA	3	
55		PINTURAS DE AGUA. PINTURA VINILO TIPO 1, CUALQUIER COLOR PARA INTERIORES Y EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES. PINTURA VINILO TIPO 1 DE COLOR AZUL PRESENTACIÓN EN CANECA.	CANECA	4	
56		TUBERÍA DE PLÁSTICO PVC. TUBERIA DE 1" PVC-P RDE 13,5 315PSI.	UNIDAD	10	
57		ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC. ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESIÓN.	UNIDAD	2	
58		LLAVE DE REGISTRO. REGISTRO DE PASO DE AGUA DE 1".	UNIDAD	4	
59		UNIONES DE EXTENSION PARA TUBOS DE PLASTICO PVC. UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER.	UNIDAD	4	
60		UNIONES DE EXTENSION PARA TUBOS DE PLASTICO PVC. UNION PVC HIDRAULICO DE 1".	UNIDAD	10	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	UNION EN MATERIAL PVC DE 1" HIDRAULICO.			
61	CODOS PARA TUBOS DE PLASTICO PVC. CODOS DE PRESIÓN HIDRAULICO DE 1" PVC. FABRICADO EN MATERIAL PVC.	UNIDAD	10	
62	EMPAQUE MOLDEADO DE CAUCHO. EMPAQUE DE CUÑA DELGADO PARA VENTANAS.	METRO	15	
63	VIDRIO MOLDEADO. LAMINA DE VIDRIO BRONCE DE VENTANAS. (1.80 M X 2.4 M)	UNIDAD	1	
64	VENTANAS FIJAS. SEGURO PARA VENTANA MEDIA LUNA.	UNIDAD	28	
65	EMPAQUE MOLDEADO DE CAUCHO. EMPAQUE DE VENTANA DE 4 MM	METROS	17	
66	VENTANAS FIJAS. BISAGRA ABATIBLE PARA VENTANA DE ALUMINIO 25CM	UNIDAD	20	
67	DRYWALL. LAMINAS DRYWALL DE MEDIDA 2,44 DE LARGO X 1.20 DE ANCHO X ½ PULGADA DE GRUESO.	UNIDAD	20	
68	VENTANAS DE APERTURA HORIZONTAL. VENTANA TIPO SERIE 7.44. CADA SERIE DEBE INCLUIR: UN CABEZAL, UN SILLAR, UNA JAMBA, UN TRASLAPE, UN ENGANCHE, UN SÓCALO SUPERIOR, UN SÓCALO INFERIOR.	UNIDAD	4	
69	EMPAQUE MOLDEADO DE CAUCHO. EMPAQUE PARA VENTANA TIPO SERIE 7.44 DE 4MM.	METRO LINEAL	100	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

70	VENTANAS DE APERTURA HORIZONTAL. RODACHINES PARA VENTANA TIPO SERIE 7.44.	UNIDAD.	40
71	VIDRIO FLOTADO. LAMINA DE VIDRIO INCOLORO DE 4MM DIMENSIONES (2.14 M X 3.3 M).	UNIDAD.	4
72	<p>Cajas de toma de corriente</p> <p>Caja de superficie rectangular. Tipo: Accesorios Canaleta. Alto: 40 mm. Ancho: 60 mm. Material: Plástico (ABS +PC). Color: blanco. 7. Certificación: IEC 61084-2-1. Autoextinguibles. Apta Para Instalar Tomas E Interruptores. Postes con rosca metálica en su interior que permiten asegurar las placas a la caja. Agujeros que permiten fijar la base a la pared por medio de tornillos roscantes, para aumentar la fijación de la caja. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original</p>	UNIDAD.	50
73	<p>Cubiertas para cajas eléctricas</p> <p>Tipo de Placa: Faceplate para Jack RJ-45 tipo Keystone. Color: Blanco. Aplicación: Voz y Datos. Numero de Puertos: 2. Forma: Rectangular – Vertical. Fabricado ABS. Caja interna que</p>	UNIDAD.	50



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

		brinda un agarre firme del Jack, evitando desprendimientos. Cumple con la directiva RoHS. Incluye un bolsillo para colocar una etiqueta de identificación. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original			
74	<p>Canaletas para cables</p> <p>Material: Termoplástico PVC. Medidas: 100 x 45 mm. Grado de protección: IP42. Con adhesivo: No. Certificación: Certificado IEC 61084-2-1, UL 1595. Color: Blanco. Tipo: Canaleta. División interna: si. Largo: 2 Metros. Resistencia al impacto y flamabilidad. Resistente al aceite. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original.</p>	UNIDAD	12		
75	<p>Canaletas para cables</p> <p>Material: Termoplástico PVC. Medidas: 60 x 40 mm. Grado de protección: IP42. Con adhesivo: Si. Certificación: Certificado IEC 61084-2-1, UL 1565. Color: Blanco. Tipo: Canaleta. División interna: no. Largo: 2 Metros. Resistencia al impacto y flamabilidad. Resistente al aceite. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original</p>	UNIDAD.	40		



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

76	Canaletas para cables Material: Termoplástico PVC. Medidas: 40 x 25 mm. Grado de protección: IP42. Con adhesivo: SI. Certificación: Certificado IEC 61084-2-1, UL 1565. Color: Blanco. Tipo: Canaleta. División interna: sí. Largo: 2 Metros. Resistencia al impacto y flamabilidad. Resistente al aceite. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original.	UNIDAD	120
77	Canaletas para cables Material: Termoplástico PVC. Medidas: 13 x 7 mm. Grado de protección: IP42. Con adhesivo: SI. Certificación: Certificado IEC 61084-2-1, UL 1565. Color: Blanco. Tipo: Canaleta. División interna: sí. Largo: 2 Metros. Resistencia al impacto y flamabilidad. Resistente al aceite. Elementos completamente nuevo y sellado en empaque original.	UNIDAD	240
78	VARILLAS DE HIERRO. VARILLA 5/8 CORRUGADA. VARILLA DE 5/8 PRESENTACIÓN EN UNIDAD DE 6 METROS CORRUGA.	UNIDAD	10



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Aspectos legales:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, señala que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De conformidad a la Directiva presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 se deben adoptar los lineamientos de eficiencia administrativa y cero papel, sin embargo esta disposición no va más allá de un mero compromiso por parte de las entidades públicas en hacer un uso racional del papel, toda vez que el señalar cero papel se sale del contexto mismo de lo establecido por la Ley en diferentes escenarios, como lo dispuesto en el Estatuto Tributario donde los procedimientos son válidos siempre y cuando se evidencien las actuaciones administrativas para demostrar que se garantizó el debido proceso, otra norma aún más particular es la Ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, entre otras leyes que apuntan a que debe dejarse documentado los procedimientos, procesos o actuaciones, a esto se suma los señalamientos de los diferentes entes de control donde en muchos de los hallazgos emitidos indican que no existe evidencia o documento alguno que les permita validar determinada situación.

Bajo este contexto, se podría señalar que las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, serían:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, señala que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional

- o Ley 1252 de 2008 por la cual Se dictan las normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- o Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- o Resolución 1555 de 2005: por la cual se reglamenta el uso del sello ambiental colombiano
- o Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional.

Adicionalmente le son aplicables al presente proceso la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007, en el cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1687 del 2013 "Ley de presupuesto General de la Nación y demás normas orgánicas de presupuesto"
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"
- Decreto 210 de 2003 "por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Reglamentario 668 De 1989, "Por el cual se reglamenta el Título III del Libro Primero del Código de Comercio."
- Ley 1480 De 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia artículo 34. promoción del desarrollo en la contratación pública

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

- y demás normas reglamentarias, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y demás normas concordantes y complementarias en la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten.

ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL INTERNO – ALCALDIA DE YOPAL

La información histórica de la demanda se tomó de la página del SECOP en los procesos realizados por entidades públicas en municipios y entidades del Departamento de Casanare, de procesos con el objeto similar al que se pretende contratar.

VIGENCIAS	AÑO 2022	AÑO 2020
MODALIDAD DEL CONTRATO	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
NUMERO DEL PROCESO	MYCA-MC-020-2022	MYCA-MC-008-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YOPAL	MUNICIPIO DE YOPAL
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE YOPAL LA TRIADA, EN ARAS DE ADECUARLO PARA LLEVAR A CABO LA QUINTA CUMBRE INTERNACIONAL DE PERIODISMO, EDITORES Y LIDERES CONAPE, CAPITULO CASANARE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
AUTORIZACIONES	N/A	N/A

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

VALOR FINAL DEL CONTRATO	27.985.468 COP	37.448.744 COP	
FORMA DE PAGO	<p>El municipio de Yopal pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega de los bienes a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal y suscripción del acta de liquidación correspondiente. El municipio de Yopal pagara al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>El municipio de Yopal cancelara al contratista hasta un 80% del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega de los bienes a suministrar, recibidos a satisfacción, entrada a almacén y pago de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar el etc.) Correspondiente al periodo de ejecución, y un pago final hasta de un 20% del valor del contrato, mediante acta de recibo final, recibo a satisfacción, entrada a almacén y pago de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar el etc.) Correspondiente al periodo de ejecución y suscripción del acta de liquidación. Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.</p>	
NUMERO DEL CONTRATO	1001.84.1430.2022	1001.84.0601.2020	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

PLAZO DEL CONTRATO	1 (Días)	2 (Meses)
CONTRATISTA	OSCAR CELIO MORA BARRERA	COMERCIALIZADORA MEDINA Y ASOCIADOS SAS
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA	NO SANCIONADO	NO SANCIONADO
GARANTIAS EXIGIDAS	<p>Cumplimiento, Por el termino de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato, El 10% del valor del contrato.</p> <p>Seriedad de la oferta, vigencia de 3 meses a partir del cierre del proceso, El 10% del valor del contrato</p> <p>Calidad de lo bienes, Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir del recibido a satisfacción de lo bienes, el 20% del valor del contrato.</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO, DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p> <p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN, DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS A PARTIR DEL ACTA DE TERMINACIÓN, VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</p>

ANALISIS DE LA DEMANDA A NIVEL EXTERNO – ENTIDADES A NIVEL NACIONAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

De otra parte, se requiere conocer la información histórica de la demanda se tomó de la página del SECOP en los procesos realizados por las diferentes entidades a nivel Nacional y se obtuvo la siguiente información.

VIGENCIAS	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020
MODALIDAD DEL CONTRATO	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
NUMERO DEL PROCESO	IMC094-2022	1.340-12.17-004-2021	MP-SDI-MC-CV-38-2020
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE NARIÑO	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE PALMIRA
OBJETO	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El contratista se compromete con el Departamento al suministro de elementos de ferretería en general y seguridad industrial requeridos por la Gobernación de Nariño.	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE OPERAN ACTUALMENTE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PALMIRA.
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	40.000.000 COP	20.500.000 COP	47.359.103,54 COP
FORMA DE PAGO	El Departamento de Nariño, realizara el pago de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará de acuerdo al suministro efectivo de los bienes contratados DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES GENERADAS. PARÁGRAFO 1º: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y	La secretaria de desarrollo rural, Agricultura y pesca del valle del Cauca, pagara en una sola cuota o pago el 100% del valor del contrato contra entrega, mediante la presentación y tramitación de facturas de venta previo informe de recibo suscrito por el supervisor, certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado donde se indique el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista a la entidad, certificación expedida por el revisor fiscal	El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista, en un único pago posterior entrega de los bienes objeto de la contratación, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	<p>deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.</p> <p>PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p> <p>PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de</p>	<p>o representante legal de contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja.</p>	<p>treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta. Para los pagos, el contratista deberá presentar: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. - Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificar de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

		<p>los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 6° EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</p>	<p>la Ley 789 de 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. - Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas: <p>PRO-UNIVALLE APLICA PARA TODOS LOS</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

			CONTRATOS Valor total del contrato 2% Ordenanza 474-2017 PRO-HOSPITALES APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS Valor total del contrato 1% Ordenanza 474-2017 PRO-CULTURA APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV Valor total del contrato 1% Acuerdo Municipal 064-2010 IMDER APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS. NOTA: ESTA ESTAMPILLA LA DEBE PAGAR EL CONTRATISTA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. Valor total del contrato 1% Acuerdo Municipal 053-2005 ADULTO MAYOR APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS Valor total del contrato 2% Decreto 163-2018
NUMERO DEL CONTRATO	GN2865-2022	1-340-12.17-004-2021	MP-1112-2020
PLAZO DEL CONTRATO	6 (Meses)	2 (Días)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020 una vez se realice la suscripción del acta



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

			de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTIAS EXIGIDAS	<p>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más 20% del valor total del contrato. —</p> <p>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato, Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más 20% del valor total del contrato.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato igual al término de ejecución del contrato y 3 años más 15% del valor del contrato.</p>	<p>Cumplimiento, 10%, por el termino de duración del contrato y seis meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>	<p>- CUMPLIMIENTO de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a (10%) y la vigencia será igual al plazo de este contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. - CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será de doce (12) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.</p>

Por lo anterior, se concluye que la demanda para este tipo de objetos es amplia en otras entidades de carácter público al igual que la demanda interna del municipio donde se adquiere con frecuencia este tipo de contratación.

ANALISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el municipio de Yopal, estudió las actividades con el siguiente código CIUU:



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Código CIU 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados Cerrar

Esta clase incluye:

- *El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).*
- *El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.*
- *El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.*
- *El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.*
- *El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.*
- *Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.*
- *Las actividades de las marquerías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.*
- *El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).*

CODIGO CIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Cerrar

Esta clase incluye:

- *El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.*
- *El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.*
- *El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).*
- *El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.*
- *El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).*

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL

En el municipio de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO, RECUPERACION, ADECUACION Y DOTACION DE ALGUNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** - ” por cuanto es el Municipio donde se ejecutara el proceso, se realiza un análisis del mercado aterrizado a la región, donde la administración municipal solicitó a la Cámara de Comercio de Casanare la información correspondiente a los comerciantes registrados en el Departamento y dentro de las algunas personas que tienen su establecimiento en la ciudad de Yopal y que cuentan con los CODIGO CIU 4752, y CODIGO CIU 4663 dentro de su actividad comercial y se encuentran las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
DIAZ LOPEZ LIMITADA	8001803276	CALLE 13 N 21A - 19	YOPAL
FRANGAL SOCIEDAD ANONIMA	8002219186	CALLE 24 N 22-65	YOPAL
MORA BARRERA OSCAR CELIO	748582618	CARRERA 20 N. 18 - 75	YOPAL
FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S.	8440015932	CARRERA 22 N 15 10	YOPAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

NIETO DE OLIVARES IRMA	232758927	CARRERA 19 N 14 20	YOPAL
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.S EN REORGANIZACION	8440017795	CALLE 24 NO. 12-26	YOPAL
MUNOZ FELICIANO	32988360	MANZANA 42 CASA 1 VIA A SAN RAFAEL CIUDADELA LA BENDICIÓN	YOPAL
CIPAGAUTA RODRIGUEZ SAMUEL	96577215	CARRERA 29 Nro. 35 - 64	YOPAL
CASTILLO BLANCO MILTON	96543874	CARRERA 11 N 38 36	YOPAL
RINCON MORALES AURA ENID	240494747	CALLE 46 N 6 07	YOPAL
SANABRIA GOMEZ YEBRIL	96569557	CALLE 25 7-18	YOPAL
FUENTES RODRIGUEZ EULOGIO	96573885	CALLE 28 N 6-55	YOPAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO 2023	MES 09	DIA 05

	FERRETERIA EL COMPETIDOR DIAZ RODRIGUEZ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	9000343654	CARRERA 19 N19- 26 /02	YOPAL	
	SANCHEZ MERCHAN DANILO	96583328	CALLE 28 N. 20 - 32	YOPAL	
	ESPINOSA BERNAL CARLOS EFREN	748103049	CALLE 29 N 8A 39	YOPAL	
	PINTO PINTO NELSON	743374475	CALLE 40 NO. 7-04	YOPAL	
	CARDENAS LADINO FLORALBA	463724837	CARRERA 20 N. 22-52	YOPAL	
	BAYONA DE MORENO CECILIA	334464251	CL 36 15 23	YOPAL	
	LOPEZ CACERES CRISTHIAN CAMILO	10223624440	CRA 20 NO 10 - 03	YOPAL	
	LOZANO DEL CASTILLO ERNESTO	189179615	CALLE 33 NRO 19- 20 ESQUINA	YOPAL	
	BERNAL MORENO FLOR DELIA	237554798	CALLE 40 CON 5 ESQUINA	YOPAL	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SOSA S.A.S.	9003722393	CARRERA 28E N. 27 - 77	YOPAL
MADECENTRO YOPAL	8110286501	CARRERA 20 16 - 55	YOPAL
ACCEPETROL LTDA AGENCIA YOPAL	9003395184	CALLE 41A NO. 11-40	YOPAL
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COLOMBIA G&M S.A.S	9004749668	CALLE 27 NO 12-17	YOPAL
DISTRIBUIDORA CONSTRUCENTER S.A.S.	9004997502	CALLE 40 N. 4 - 234	YOPAL
DISTRIBUIDORA DE VIDRIOS LA SEMILLA S.A.S.	9005320735	CALLE 21 14 32	YOPAL
ALFA Y OMEGA ENCHAPES Y ACABADOS S.A.S.	9005327273	CALLE 11 N 25-24	YOPAL
FERREALUMINIOS DEL ORIENTE S.A.S	9005494891	CARRERA 18 23-31	YOPAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

ASESORIA CONSULTORIA PROCESOS COMERCIALIZADORA E INVERSIONES ASEPROCOIN S.A.S.	9005681753	CARRERA 6 N 21 26	YOPAL
G Y J FERRETERIA S.A.	8001304263	CARRERA 24 33- 24	YOPAL
MOLINA CAMARGO GEOVANNY ANDRES	10575720152	CARRERA 19 22 - 12 ESQUINA	YOPAL
CLAVIJO GUERRERO JONNY EUGENIO	771692289	CALLE 40 COMFACASANARE TORRE 12 APT 109	YOPAL
PALACIOS FRAILE CESAR AGUSTO	10123225742	CALLE 12 NRO 19 - 68 L 2	YOPAL
DEPOSITO IMPERIO LER S.A.S	9002121454	CLL 24 N 11-95	YOPAL
TRITURADOS EL MORICHE SAS	9007273089	KM 2 VIA MORICHAL A TILODIRAN	YOPAL
ESTUCOS Y VENECIANOS DEL CASANARE S.A.S	9007829730	CARRERA 20 N 18-10 ESQ. BRR GAVAN	YOPAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

INSTRUMENTACION MEDICION Y CONTROL S.A.S.	9008067011	CARRERA 30 11- 04	YOPAL
MARTINEZ PEREZ EDITH LISVETH	474335942	CALLE 23 N 30A-25	YOPAL
MUNDOGRES CASANARE S.A.S	9009830270	CALLE 24 N 13A 25 P1	YOPAL
RM PETROAGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	9010532571	CARRERA 32 NO 21-60	YOPAL
JEP PVC & PINTURAS DEL CASANARE	79487283	CALLE 24 N. 22 - 81	YOPAL
COMERCIALIZADORA DE CEMENTOS DEL ORIENTE SAS	8300609524	CALLE 24 N 12 26	YOPAL
CONSTRUARTE FERRETERIA SAS	9011893266	CARRERA 23 N 21 - 37	YOPAL
GEOPOLIMEROS S.A.S SEDE CASANARE	9001442554	CALLE 8_21 - 85	YOPAL



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

	DISTRITUBOS MILENIUM S.A.S	9012716966	CALLE 28 6-55	YOPAL	
	DISTRIBUIDORA LLANOTUBOS S.A.S	9012738567	CARRERA 8 15-53 TORRE 19 APTO 202	YOPAL	
	LA CASA DEL CONSTRUCTOR - LIDERES INMOBILIARIOS S.A.S	9013042706	CALLE 40 NRO. 6A - 37	YOPAL	
	FERRE-ELECTRICOS F&S S.A.S	9013167669	CALLE 30 N. 17A-02	YOPAL	
	PLAZAS MONROY ALEX ALBERTO	797292613	CALLE 31B 28-30	YOPAL	
	EMPRESA DE INGENIERIA E IMPORTACIONES ELÉCTRICAS S.A.S	9013404531	CALLE 21 28-28	YOPAL	
	INGENIA SERVICIOS & ASESORIAS S.A.S	9013402336	CARRERA 29 17-59 CASA I - 08	YOPAL	
	TRIPLEX HOLGUIN S.A.S. YOPAL	9003532314	CARRERA 5 26-75	YOPAL	



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

FERROINDUSTRIA DE CASANARE S.A.S	9013803414	CORREGIMIENTO EL MORRO	YOPAL
NEW ENERGY COMERCIALIZADORA SAS	9013850935	CARRERA 15 18 24	YOPAL
GAITAN MORENO LADY CRISTINA	11185354206	CALLE 53 PRIMERO E OESTE 56 M 2 MANZANA 2 LOTE TORRE 5 APTO 502	YOPAL
TITÁN INVERSIONES Y PROYECTOS YOPAL	9010415581	Carrera 17 a Nro. 35 - 30	YOPAL
H & M CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SAS	9013906697	CALLE 37 14 04	YOPAL

ESTUDIO DE PRECIOS

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría General, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones solicitadas a proveedores, así; 1) EL IMPERIO-ALVARO MONRROY TOBOS, 2) EL VENCEDOR-ORLANDO MONROY TOBOS, 3) COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES, de las cuales se toma como referente la el ítem de la cotización por elemento de Menor Precio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023-1891 del 02 de Junio de 2023.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], procede la SECRETARIA GENERAL a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Contingencia	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias de datos consignados en documentos que comprenden la etapa de planeación contractual	Deficiencia en el cumplimiento del objeto del contrato	raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo bajo	Entidad	Planeación, revisión y seguimiento de la fase planeación contractual	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de planeación contractual	Durante la revisión de documentos previos al contrato	Realizando revisiones cada componente dentro del proceso de planeación contractual	Antes de radicar el estudio previo para la etapa de selección.
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico del contrato o que sean otros los bienes ofrecidos por el oferente	raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar al oferente sustentar el porqué de los precios ofrecidos (si fuese necesario) de acuerdo al procedimiento del manual de Colombia compra eficiente	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En el periodo de evaluación de propuestas	Al finalizar el proceso de Evaluación de propuestas	Mediante el análisis de las respuestas otorgadas por los proponentes	Una vez se presente



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

5	4	3
General Interno Ejecución Operacional	General Interno Ejecución Operacional	General Interno contratación Operacional
Los elementos a suministrar no se entregan dentro del plazo estipulado	Los elementos suministrados por el contratista presentan defectos de fábrica	Que no se firme el contrato por parte del contratista
Se retrasa la clausura de los juegos al no contar con la premiación de los deportistas	Se retrasa la entrega de la compra por devoluciones por mala calidad	Perdidas administrativas para la entidad ya que perdería el tiempo y valor utilizado para adelantar el proceso contractual y tampoco se satisface la necesidad
raro - 1 Menor - 2 3 Riesgo bajo Contratista	raro - 1 Menor - 2 3 Riesgo bajo Contratista	raro - 1 Mayor - 4 5 Riesgo medio Contratista
Se debe exigir el cumplimiento del contrato dentro del plazo por parte del supervisor - en caso contrario hacer efectiva la póliza de cumplimiento	Los productos deben ser objeto de revisión de acuerdo a las especificaciones técnicas, esta labor debe realizarse por parte del supervisor	Exigiendo la póliza de seriedad de la oferta
Raro - 1 Insignificante - 1 2 Riesgo Bajo Si Entidad - supervisor	Raro - 1 Insignificante - 1 2 Riesgo Bajo Si Entidad - supervisor	Raro - 1 Insignificante - 1 2 Riesgo Bajo Si Entidad
Desde el inicio del contrato	Cuando se presente el evento	Desde el momento de adjudicación
Hasta la terminación del plazo del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta la celebración del contrato
Se debe exigir el cumplimiento del contrato dentro del plazo por parte del supervisor	El supervisor estará atento a la ejecución contractual y realizará los requerimientos que conlleven a que la alcaldía siempre tenga el control	Exhortando a que el contratista firme la minuta
Dentro del plazo del contrato	Cuando se presente el evento	Durante el proceso de contratación

9. GARANTIAS A EXIGIR

Se constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal Nit. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad de la oferta para su presentación y para la ejecución del contra una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el diez (10%) por ciento	Tres (3) Meses A Partir Del Cierre Del Proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años mas	Cumplimiento
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad de los bienes

10. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO:

Firma: 
 Nombre: **ELVER ALVEIRO HERNANDEZ PEREZ**
 Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ELABORO COMPONENTE JURIDICO:

Firma: 
 Nombre: **BRYAM ANDRES IBÁÑEZ VARGAS**
 Cargo: Profesional Contratada

APROBÓ COMPONENTE JURIDICO:

Firma: 
 Nombre: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**
 Cargo: Profesional Contratada

APROBÓ:

Firma: 
 Nombre: **AYDEE SOLER SANABRIA**
 Cargo: Secretaria General

11. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____

APROBÓ:

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

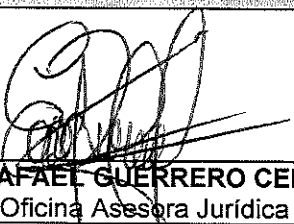


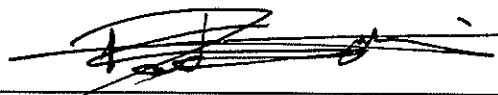
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARÍA GENERAL	2023-02320	AÑO	MES	DIA
		2023	09	05

12. REVISIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Firma: 
Nombre: **ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:
Firma: 
Nombre: **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica

APROBO:
Firma: 
Nombre: **YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO**
Cargo: Jefe de oficina Asesora de Jurídica

